BOLETIN OFICIAL

DE LA REPÚBLICA ARGENTINA

DIRECCION Y ADMINISTRACION: Ministerio de Justicia e Instrucción Pública - Antiguo Cabildo (Bolivar 65)

Buenos Aires, Viernes 18 de Enero de 1918

AÑO XXVI NÚM. 7192

AVISO

MINISTERIO DE JUSTICIA E I. PÚBLICA

JURISPRUDENCIA DE LOS TRIBUNALES NACIONALES

Se avisa al público que por supresión de los agentes y comisionistas, los pedidos de compra y subscripción de la Jurisprudencia, deberán ser hechos personalmente o por correo al Administrador de la Oficina de Publicaciones del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública (Bolivar 65) altos, con inclusión del importe correspondiente.

La remisión se hará a vuelta de correo y por cuenta de la Oficina.

El precio de cada tomo del último año, es de $ 3.50 y los correspondientes a años anteriores es de $ 5 m/n. El último ejemplar aparecido es el de Septiembre de 1914.— Buenos Aires, Agosto de 1917.

SUMARIO

ACTOS DEL PODER EJECUTIVO

Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto

Legación del Brasil—Concédese la exportación de determinada cantidad de trigo y harina de trigo.

Buenos Aires, Enero 14 de 1918.

Vistas las comunicaciones de la Legación del Brasil, fechadas el 5 y 7 de Enero corriente, por las que solicita se permita la exportación a aquel país de una determinada cantidad de trigo y harina de trigo, en las condiciones que se ha convenido y que dichas notas establecen,

El Poder Ejecutivo de la Nación — en Acuerdo General de Ministros;

DECRETA:

Art. 1o Concédese la exportación al Brasil de las cantidades de: seis mil cuatrocientas (6,400) toneladas de trigo que exportará el Señor H. C. Elhert, representante del Molino Inglés de Río de Janeiro.

Tres mil (3,000) toneladas de trigo que exportará la firma Boero, Cordiviola y Cía., del Rosario con destino al «Molino Santista».

Cinco mil (5,000) toneladas de trigo que exportará la firma F. Dorignac y Cía., destinadas al «Molino Fluminense».

Diez mil (10,000) toneladas de harina que exportará la S. A. Molinos Harineros y Elevadores de Granos, destinadas a los puertos del Norte d l Brasil.

Estas partidas de trigo y harina de trigo se imputarán a las cantidades de esos productos cuya exportación se imputarán a las cantidades de esos productos cuya exportación se ha concedido al Brasil.

Art. 2o Etos permisos son intransferibles y válidos por treinta (30) días a contar desde la fecha.

Art. 3o Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y dése al Registro Nacional.

IRIGOYEN.— H. PUEYRREDÓN.— R. GÓMEZ.—D. E. SALABERRY. —ELPIDIO GONZÁLEZ.— J. S. SALINAS.

Ministerio de Guerra

Imputación de haberes de retiro o pensión correspondientes al mes de Enero de 1917

Buenos Aires, Diciembre 20 de 1917.

Considerando:

Que la Contaduría General de la Nación ha practicado liquidaciones por pensiones y retiro del Ejército correspondientes al mes de Enero del año en curso, cuya imputación correspondería recaer al Anexo J, inciso único, Item 1o del Presupuesto General de 1916, puesto en vigencia para Enero del corriente año por Ley No 10217, que se halla totalmente agotado,

El Poder Ejecutivo de la Nación— en Acuerdo de Ministros,

DECRETA:

Art. 1o El importe de las liquidaciones que la Contaduría General haya practicado o deba practicar por haberes de retiro o pensión del Ejército, correspondientes al mes de Enero ppdo., por las que aun no se haya expedido orden de pago, se imputará al presente Acuerdo.

Art. 2o Dése conocimiento en oportunidad la H. Congreso solicitando su aprobación, publíquese en el B. M. 1a. Parte y pase a la Contaduría General de la Nación, a sus efectos.

IRIGOYEN.— ELPIDIO GONZÁLEZ. — F. ALVAREZ DE TOLEDO.— R. GÓMEZ.— J. S. SALINAS.— D. E. SALABERRY.— H. PUEYRREDÓN.

Ministerio de Obras Públicas

Comisión Administradora del Fondo de Caminos— Aprobando una licitación para la adquisición de 1000 barricas de cemento.

Buenos Aires, Enero 11 de 1918.

Exp. 4614-F-917.—Vistas las precedentes actuaciones relativas a la segunda licitación púb'ica efectuada por la Comisión Administradora del Fondo de Caminos para la provisión de 1000 barricas de cemento Portland con el objeto de reintegrarla a la Dirección General de Puentes y Caminos por igual cantidad facilitada a la citada Comisión por resoluciones de fecha 8 y 30 de Julio del año próximo pdo.

Y teniendo en cuenta que de todas las propuestas presentadas la más ventajosa es la de la casa Svensson Ohlsson y Cía. la cual ofrece proveer dicho material de la marca «Lehigh» en barricas de 180 kilos por el precio de $ 20,79 m/n; y atento lo informado por la Contaduría General de la Nación,

El Poder Ejecutivo de la Nación, en Acuerdo de Ministros,

DECRETA:

Art. 1o Apruébase la licitación de que se trata y adjudícase la provisión de las 1000 barricas de referencia a la casa Svensson Ohlsson y Cía. por la suma total de veinte mil setecientos noventa pesos moneda nacional ($ 20.790 m/n).

Art. 2o Este gasto se imputará a los fondo de la Ley 5315.

Art. 3o Comuníquese, publíquese, dése al R. N. y vuelva a la Comisión Administradora del Fondo de Caminos.

IRIGOYEN. — P. TORELLO.— R. GÓMEZ.—F. ALVAREZ DE TOLEDO.—D. F. SALABERRY.— H. PUEYRREDÓN.— ELPIDIO GONZÁLEZ.—J. S. SALINAS.

Dirección General de Ferrocarriles — Aumento de personal en algunas locomotoras de los ferrocarriles.

Buenos Aires, Enero 14 de 1918.

Exp. 8605-FF-917. — Resultando que por Decreto de fecha 9 de Noviembre ppdo. se dispuso que las empresas de ferrocarril queden obligadas a tener en los trenes de un recorrido mayor de 80 kilómetros y que usen leña como combustible o cuando en un viaje se consuman más de 10 m³. de leña además del maquinista y foguista otro empleado para el servicio de la locomotora.

Visto que la Dirección General de Ferrocarriles manifiesta al presente que esa medida no corresponde ser aplicada a las locomotoras de poco poder, pues el menor esfuerzo desarrollado en el gancho de tracción correspondiente a la menor potencia de la máquina trae como consecuencia un recorrido kilométrico mucho mayor para el consumo del combustible citado y como ese consumo mide también la fatiga del personal empleado en su manipulación aconseja se modifique el expresado Decreto.

Teniendo en cuenta que procede acceder a lo solicitado,

El Poder Ejecutivo de la Nación—

DECRETA:

Art. 1o En toda línea en que en un viaje se consumen más de 10 m³. de leña o en la que debido a la capacidad de los tenders obliguen a introducir un vagón auxilar para hacer frente al recorrido del tren, deberán las empresas de ferrocarriles dotar a las locomotoras además del maquinista y foguista, de otro empleado más.

Art. 2o Comuníquese, publíquese, dése al R. N. y vuelva a la Dirección General de Ferrocarriles, a sus efectos.

IRIGOYEN
P. TORELLO.

Dirección General de Ferrocarriles.— Subsidio a Doña María Laureana Bravo, viuda de D. Angel Escalante Posse.

Buenos Aires, Diciembre 31 de 1917.

Exp 10439-E-1917.—Visto la solicitud presentada por la Señora María Laureana Bravo, viuda de Don Angel Escalante Posse, ex-Auxiliar Principal de la Dirección General de Ferrocarriles, fallecido el día 16 de Diciembre pdo. por la que pide se le acuerde un subsidio que le permita sufragar los gastos de lutos.

Teniendo en cuenta que en casos análogos siempre se ha proveído de conformidad, acordando a título graciable una suma con aquel fin, y

De acuerdo con lo informado precedentemente por las Direcciones Generales de Ferrocarriles y de Contabilidad;

El Poder Ejecutivo de la Nación —

DECRETA:

Art. 1o La Dirección General de Contabilidad, procederá a abonar a la Señora María Laureana Bravo viuda del Auxiliar Principal de la Dirección General de Ferrocarriles, Don Angel Escalante Posse, el importe de dos meses de sueldo que gozaba el extinto, o sea la suma de ochocientos pesos ($ 800 00 m/n) moneda nacional, con imputación al Anexo I, inciso 2o, item 2, partida 1 del presupuesto vigente y, además, los haberes que hubiere devengado éste, hasta el día de su fallecimiento.

Art. 2o Comuníquese, publíquese, tómese conocimiento por la Dirección General de Ferrocarriles y pase a la de Contabilidad a sus efectos.

IRIGOYEN
P. TORELLO

Dirección General de Ferrocarriles. – Agregando el art 232 A. al Reglamento General de la ley 2873.

Buenos Aires, Enero 15 de 1918.

Exp. 21-FF-918. – Vista la nota que antecede de la Dirección General de Ferrocarriles, en la que hace presente la necesidad de que sea reglamentado el intercambio de vagones a fin de que se eviten las demoras de los mismos en poder de otras empresas o en los puntos de empalme, y

Considerando:

Que la reglamentación que propone permitirá a cada ferrocarril contar para su servicio en todo momento con la cantidad de material que les corresponde y además facilitará su mejor aprovechamiento.

Que si se continúa permitiendo a las empresas utilizar el material rodante de las otras sin limitación, resultaría inútil la determinación anual del mismo que según el articulo 71, inciso 1! debe llevarse a cabo, y

De acuerdo con lo que informa la Dirección General de Ferrocarriles,

El Poder Ejecutivo de la Nación —

DECRETA:

Art. 1º Las empresas de los ferrocarriles deberán convenir entre ellas las condiciones a que se someterá el intercambio del material rodante sobre las líneas de igual trocha a fin de que los transportes en tráfico común sean conducidos hasta su destino sin mayores inconvenientes e interrupciones.

Dichas condiciones no podrán en manera alguna afectar las necesidades propias de cada empresa y si aumentos considerables de tráfico en cualquier época del año o el desarrollo imprevisto de cualquier industria o comercio, hicieran necesario disponer del material sin demoras, las empresas que lo remitan deberán exigir de las que lo reciben. una cantidad de vehículos equivalente a la entrgada por ellas.

Igualmente deberán convenir las condiciones en que se efectuará el trasbordo de la mercadería en los puntos de empalme con líneas de otra trocha; pero tales convenios tendrán como condición especial la de que el material rodante debe ser devuelto en el plazo de 24 horas aunque el trasbordo no se efectúe, en cuyo caso la mercadería quedará bajo la responsabilidad de la empresa recibidora en planchadas o galpones hasta que sea cargada.

La falta de cumplimiento de estas prescripciones será penada de acuerdo con lo que establece el artículo 94 de la Ley General de Ferrocarriles.

Art. 2º Las disposiciones del precedente a título se insertarán en el Reglamento General de la Ley Nº 2873, como artículo 232 A.

Art. 3º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y pase a la Dirección General de Ferrocarriles.

IRIGOYEN
P. TORELLO

Dirección General de Ferrocarriles. — Modificando varios artículos del Reglamento General de Ferrocarriles.

Buenos Aires, Enero 14 de 1918.

Exp. 91-FF-1918. — Vista la precedente nota de la Dirección General de Ferrocarriles en la que se pone de manifiesto la dificultad con que tropiezan los Ferrocarriles Nacionales para suplir los pedidos de vagones, dada la situación anormal creada por el extraordinario aumento del transporte de leña, y la necesidad de modificar los plazos y la tarifa de estadías establecidos en el Reglamento General de Ferrocarriles,

El Poder Ejecutivo de la Nación —

DECRETA:

Art. 1º Modifícanse los Artículos 284, 285, 285 B y 287 del Reglamento General de Ferrocarriles en la siguiente forma:

Art 284. Las empresas colocarán diariamente en un lugar visible de la estación una lista de los vagones vacíos llegados con indicación del nombre de los solicitantes.

Puestos los vagones en situación de ser cargados, la carga deberá efectuarse dentro de las 24 horas, contadas desde las 12 md. o desde las 6 a. m. según que los vagones hayan sido puestos a disposición entre las 6 a.m. y 12 md. y las 6 pasado meridiano.

Si el remitente no hubiera terminado la carga en ese plazo abonará estadías a razón de $ 0,50 la tonelada por la capacidad máxima del vagón.

En el caso de que el remitente no hubiera empezado a cargar o no se comprometiese por escrito a hacerlo en ese plazo, la empreza cobrará un día de estadía a razón de $ 1.00 por tonelada y capacidad máxima del vagón anulando a la vez el pedido y poniendo el vagón a la disposición del cargador al que por turno corresponde.

Art. 285. Llegada la carga a destino, si es una estación de ferrocarril, las empresas lo comunicarán por el medio más rápido, (teléfono, telégrafo, mensajero o correo) al destinatario, anotando dichas comunicaciones en un registro especial que contendrá:

a) el número de orden de la comunicación.
b) nombre del consignatario.
c) número de la Carta de Porte.
d) fecha de la Carta de Porte.
e) número de la guía.
f) fecha de la guía.
g) procedencia de la carga.
h) nombre del remitente.
i) fecha de la comunicación.
k) hora en que fué pasado el aviso.
l) medio utilizado para la transmisión.
m) observaciones.

Colocarán además diariamente en lugar visible de la estación la lista de cargas recibidas con expresión de los datos consignados en el referido registro de comunicación de cargas llegadas.

Si el consignatario lo requiriese las empresas, ademas deberán dar una constancia escrita del día y hora en que la carga ha sido puesta a su disposición.

El plazo en que deberán descargarse los vagones será de 24 horas, a contarse ya desde las 12 md. o de las 6 a. m., según que el vagón haya sido puesto en condición de ser descargado entre las 6 a. m. y 12 md., o las 12 md. y 6 p. m.

Pasado este plazo pagarán estadías por la capacidad máxima del vagón a razón de:

$ 0,25 por tonelada por las primeras 24 horas o fracción.

$ 0,50 por cada 24 horas subsiguientes, o fracción hasta 72 horas.

$ 1,00 por cada 24 horas o fracción que exceda de las 72 horas.

Art. 285 B. (último párrafo) los consignatarios deberán descargar los vagones en el plazo de 24 horas a contar desde que sean puestos a su disposición en situación de ser descargados, pasado el cual pagarán estadías iguales a las establecidas en el Art. 285 por demoras en descarga en estaciones.

Los puertos dispondrán de 48 horas para recibir cargados y devolver vacíos los vagones de los F. F. C. C. en sus respectivos empalmes.

Art. 287. El cómputo de los días para la recepción y entrega de los vagones en los puertos se empezará a contar desde las 12 md. o las 6 a. m., según que los vagones hayan sido entregados antes de las 12 md. y 6 p. m.

Se consideran días inhábiles únicamente aquellos en que la Aduana está cerrada. Si estos días ocurriesen dentro de los plazos acordados para la carga y descarga no se computarán.

Art. 2º La Dirección General de Ferrocarriles comunicará el momento en que deba dejarse sin efecto la última parte del Art. 285 relativa a la escala de estadías.

Art. 3º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y pase a la Dirección General de Ferrocarriles, a sus efectos.

IRIGOYEN
P. TORELLO

Dirección General de Ferrocarriles. — Ley 2873 — Agregando el Art. 201-A- al Reglamento de la misma.

Buenos Aires, Enero 14 de 1917.

Exp. 179-FF-918. — Visto la nota que antecede de la Dirección General de Ferrocarriles, en la que aconseja la adopción de disposiciones pue eviten las constantes quejas de los cargadores, por falta de mercaderías en las consignaciones, y especialmente de leña, y

Considerando:

1º Que las dificultades mencionadas, derivan del modo especial del transporte denominado a «granel», en el cual se hace imposible indicar el número, y condiciones de las unidades transportadas.

2º Qne la imposibilidad de indicar en las Cartas de Porte estos elementos, que son indispensables, y suficientes para hacer efectiva la responsabilidad de la Empresa, y que explican y justifican las disposiciones de la Ley, en lo que al peso se refiere, obligando al cargador a la previa declaración del mismo, y a las empresas el derecho de rectificación, hacen indispensable se oblige a éstas a indicar en las Cartas de Porte algún otro elemento, que en sustitución de los referidos, comprometa su responsabilidad para esta clase de cargas, responsabilidad de la cual no está exenta, salvo en los casos y dentro de los límites que fijan los Códigos, Leyes y Reglamentos.

3º Que la indicación del peso, con intervención de la Empresa, de la mercadería cargada, salvaría toda dificultad, sin que ésta pudiera alegar en contra, el hecho de carecer de básculas apropiadas, en todos los puntos de carga, pues si bien es cierto que tratándose de cargas en general, incumbe al cargador hacer la previa declaración del peso, es obligación de las empresas el poner a la disposición del mismo, los medios adecuados al efecto.

4º Que independientemente del hecho de que la adopción de un temperamento como el indicado, ocasionaría a las empresas grandes gastos, que está en el interés de todos evitar, no hay razón alguna que se oponga a que el vínculo indispensable para determinar la responsabilidad de la empresa, sea otro que el del peso efectivo de la mercadería, pudiendo servir, a tales efectos, su medida o volumen.

Que, como lo informa la Dirección General de Ferrocarriles, el Código de Comercio, al establecer los requisitos que se deben indicar en las Cartas de Porte, establece entre otros, expresamente el de la medida que, si bien no figura en la Ley 2873, ha sido introducida en la reforma del Código de Comercio sancionada en 1889.

Que por tanto, la obligación de declarar la medida o el volumen de las cargas en las Cartas de Porte existe, y debe exigirse su cumplimiento, estableciéndose sin embargo mermas razonables que pongan a cubierto a la empresa de las modificaciones de volúmen inherentes a la clase de mercadería transportada.

Que sin embargo, es conveniente que el vínculo de la medida o volumen, rija tan sólo hasta el punto en el cual las empresas dispongan de los elementos necesarios para efectuar las pesadas, a cuyo efecto se hace indispensable establecerlo con carácter de obligatorio; al mismo tiempo que acordar al cargador el derecho de presenciar la referida pesada.

5º Que todas esas medidas se hacen aún mas indispensables tratándose de mercaderías que deban trasbordarse; máxime cuando esa operación es inevitable y obligatoria para las empresas, a los efectos de la mejor utilización de su material rodante.

El Poder Ejecutivo de la Nación—

DECRETA:

Art. 1º Agrégase al Reglamento General de la Ley 2873, como artículo 201-A, el siguiente: «Todo cargador deberá hacer declaración previa de la calidad específica, peso, clase, medida o número de las mercaderías a transportar.

«Tratándose de cargas a granel y cuando en el punto de procedencia de la carga, ella no haya sido pesada por falta de básculas apropiadas, las empresas deberán verificar el peso de la misma en el primer punto donde la hubiere o en los empalmes de intercambio; y comunicará en el día por carta o por telegrama, al cargador o remitente, salvo que éste hubiere presenciado o controlado dicha operación, lo que podrá hacer siempre que lo creyere conveniente.»

Art. 2º Comuníquese, publíquese, dése al R. N y vuelva a la Dirección General de Ferrocarriles a sus efectos

IRIGOYEN
P. TORELLO

Dirección General de Obras Hidráulicas. — Puerto de Posadas. – Aprobación del nuevo proyecto general.

Excmo. Señor:

Concuerda mi opinión con el precedente informe de la Dirección de Obras Hidráulicas. Creo, sin embargo, que la condición de construir los edificios de la Sub-Prefectura, Aduana y Resguardo podría quedar supeditada a efectuarse cuando se comience la segunda sección del Puerto o en cualquier oportunidad cuando lo reclame los Departamentos de las respectivas reparticiones.—Buenos Aires, Noviembre 15 de 1917.—Vicente F. Lónez

Buenos Aires, Enero 14 de 1918

Exp. 8745-P-913. — Visto que la Dirección General de Obras Hidráulicas eleva el nuevo proyecto general presentado por los concesionarios del Puerto de Posadas, en virtud de lo dispuesto en el considerando 3º del decreto de Septiembre 9 de 1916, el cual sustituirá al aprobado por decreto de febrero 22 de 1915, y

Resultando:

Que como consecuencia de las observaciones formuladas por la Inspección técnica, para que los concesionarios concretaran en definitiva las modificaciones pertinentes, éstos lo hacen en la forma siguiente para las tres secciones:

1ª Seccion - 51 metros de muelle de madera y piedraplén de refuerzo de 5 metros de ancho en el coronamiento, terraplen de acceso de 15,35 m. de ancho, vía para guinche y doble vía Decauville, vereda para peatones y cerco para cierre de la zona del puerto.

2ª Sección — Prolongación del muelle anterior hasta 99 m., ensanche del piedraplén a 13 m. construcción de la vía de unión con el Ferrocarril Nord-Este Argentino, línea de tramway y edificio definitivo para Subprefectura y Resguardo, y

3ª Sección – Prolongación del muelle a 174 m., ensanche del piedraplén a 25 m, en toda su extensión y embarcadero para ganado, y

Considerando:

Que del estudio que ha efectuado la Dirección técnica resulta que las obras de la 1ª sección pueden aceptarse como definitivas con la introducción de las modificaciones que aconseja.

Que con respecto a los trabajos de las secciones 2ª y 3ª pueden igualmente aceptarse con carácter provisional, dado que no es posible prever las necesidades futuras de la navegación y del comercio que deben satisfacer.

Que en cuanto a la construcción del edificio para oficinas de las Subprefectura, Resguardo y Aduana que a juicio de la Dirección técnica, debe ser definitiva e incluirse en la primera sección, podría como lo aconsejan la Inspección respectiva y el Señor Procurador del Tesoro en su precedente dictamen, su realización quedar supeditada para cuando se comience la 2ª sección o cuando a juicio de los Departamentos correspondientes las necesidades del servicio así lo exiguiera.

Que el nuevo plazo de seis meses que la Dirección General de Obras Hidráulicas indica para terminar las obras de la 1ª sección se estima equitativo.

Por lo expuesto y atento lo manifestado en las actuaciones que preceden.

El Poder Ejecutivo de la Nación —

DECRETA:

Art. 1º Apruébase el nuevo proyecto General presentado por los concesionarios del Puerto de Posadas, en las siguientes condiciones:

1º Acéptanse como definitivas las obras de la 1ª Sección con las modificaciones que a continuación se detallan:

a) Construcción de la vía de unión con el F. C. Nord-Este Argentino.

b) Construcción de un segundo ramal, además del proyectado que termine en la parte media del muelle aproximadamente.

c) Proveer una instalación para recepción y carga de madera, directamente a los vagones del Ferrocarril.

d) Proveer una grúa más para el muelle.

e) Suprimir la segunda vereda proyectada.

f) Dejar un portón en el cerco de cierre del puerto.

g) Construir en manpostería el edificio definitivo, para Subprefectura, Aduana y Resguardo cuando las necesidades del servicio a juicio de los Ministerios respectivos así lo exijan.

2º Acéptanse igualmente, con carácter provisional las obras comprendidas en la 2ª y 3ª sección.

Art. 2º Fíjase un plazo de (6) seis meses, para la terminación de la 1ª Sección.

Art. 3º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional, tómese razón por la Dirección General de Contabilidad y vuelva a la de Obras Hidráulicas a sus efectos.

IRIGOYEN
P. TORELLO

RESOLUCIONES MINISTERIALES

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

DIRECCIÓN DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA

Colegio Nacional Carlos Pellegrini del Pilar.— Renuncia de Vicedirector

Buenos Aires, 15 de Enero de 1918.

Visto lo expuesto en la precedente comunicación,

El Ministro de Justicia e Instrucción Pública—

RESUELVE:

Aceptar la renuncia presentada por el Vicedirector y Profesor de Ciencias y Letras del Colegio Nacional Carlos Pellegrini del Pilar, Sr Alberto Gerchunoff.

Comuníquese, publíquese, etc.

SALINAS

Colegio Nacional Carlos Pellegrini del Pilar. — Reconocimiento de servicios de varios profesores.

Buenos Aires, 15 de Enero de 1918.

A fin de abonar los haberes devengados por los profesores que a continuación se expresan, de acuerdo con las cátedras que han dictado,

El Ministro de Justicia e Instrucción Pública—

RESUELVE:

Dejar sin efecto la resolución de fecha 5 del corriente, por la que se reconocen servicios prestados por diversos profesores del Colegio Nacional Carlos Pellegrini del Pilar, los que deben reconocerse en la forma siguiente:

Desde el 1º de Mayo último, a los Profesores de Ciencias y Letras, Sres. Salvador F. Aloise, J Miguel Piedrabuena, Héctor H. Hepper y Jaime Arrambide; de Idiomas Extranjeros: Sr. Andrés Tosi, y al de Educación Física y Estética Sr. Miguel de la Feld; desde la misma feha hasta el 8 de Agosto ppdo.; al de Ciencias y Letras, Sr. Manuel P. Antequeda, y desde el 8 de Octubre, en esta misma cátedra, al Sr. Jaime Arrambide; al Sr. Manuel S. Allier, como reemplazante del Profesor de Ciencias y Letras Sr. Alberto Gerchunoff, desde el 8 de Octubre, y también desde esta misma fecha al Sr. Moises Mosón en la cátedra de Ciencias y Letras de que era titular el Sr. Manuel P. Antequeda, debiendo liquidarse los haberes respectivos con imputación al Inciso 10, item 25, Anexo G. del Presupuesto de 1917.

Comuníquese, publíquese, etc.

SALINAS

Colegio Nacional de Mercedes (Bs. As.) — Reconocimiento de servicios de un Profesor.

Buenos Aires, 15 de Enero de 1918.

Vista la nota precedente del Rectorado del Colegio Nacional de Mercedes (Provincia de Buenos Aires); teniendo en cuenta que el Dr. Américo Bouchuet, designado por decreto de fecha 19 de Diciembre último para reemplazar en sus cátedras, durante el tiempo de su licencia, al Profesor Dr. Vicente M. Isnardi, no se ha presentado a ejercer la suplencia de que se trata, y a fin de poder abonar los haberes del profesor reemplazante de este último,

SE RESUELVE

Reconocer los servicios prestados, desde el 6 hasta el 31 de Octubre último, por el Dr. Eufrasio I. Cabrera como reemplazante del profesor del referido establecimiento, Dr. Vicente M. Isnardi debiendo aquél ser remunerado con el sueldo de este último.

Comuníquese, publíquese, etc.

SALINAS

Escuela Normal de 25 de Mayo (Bs. As.) —Traslado de su Director

Buenos Aires, 12 de Enero de 1918.

Vistas las constancias de este sumario,

El Ministro de Justicia e Instrucción Pública—

RESUELVE:

Trasladar al Director y Profesor de Ciencias y Letras (dos cátedras) de la Escuela Normal de 25 de Mayo (Buenos Aires), Sr. Antonio Díaz, a la Escuela Normal de Sub-preceptores de San Rafael (Mendoza), con los mismos cargos, debiendo quedar al frente de aquel establecimiento y hasta tanto se nombre titular, la Sra. Vice-directora.

Comuníquese, publíquese etc.

SALINAS

Escuela Normal de Maestras de San Juan. —Aprobación de servicios de una Profesora.

Buenos Aires, 12 de Enero de 1918.

Visto este expediente,

El Ministro de Justicia e Instrucción Pública—

RESUELVE:

Aprobar los servicios prestados por la Sra. Carmen Sánchez de Castro, en reemplazo del profesor de francés de la Escuela Normal de Maestras de San Juan Sr. Enrique Lannez, desde el 15 de Marzo hasta el 26 del mismo mes y desde el 25 de Julio hasta el 4 de Agosto del año ppdo., debiendo ser remunerada con el sueldo del titular.

Comuníquese, publíquese, etc.

SALINAS

Ministerio de Obras Públicas

Dirección General de Obras Hidráulicas. —Anulando una licitación y autorizando un nuevo llamado.

Buenos Aires, Enero 15 de 1918.

Exp. 3983-H-917.— Visto que la Dirección General de Obras Hidráulicas da cuenta de la licitación pública que ha efectuado en virtud de la resolución de 15 de Junio ppdo, para la provisión de material de acero de repuesto con destino al tren de dragado al servicio de las Comisiones de los ríos de La Plata, Paraná y Uruguay, y

Resultando:

Que de las tres propuestas presentadas ninguna es aceptable en mérito a las exigencias con que los proponentes mantienen sus ofertas y a la falta de cumplimiento de lo establecido en el Acuerdo de Ministros de abril 16 de 1895, respecto al depósito del 3% de garantía.

Que en tal virtud la Dirección mencionada solicita se anule lo actudo y se le autorice a realizar un nuevo llamado, indicando la conveniencia de rebajar al 1% el depósito de garantía determinado por el referido Acuerdo de Ministros, con lo que se conseguiría, según manifiesta, mayor número de concurrentes al acto,

Considerando:

Que de acuerdo con la Ley de Contabilidad, procede sacar nuevamente a licitación la provisión aludida, no siendo a juicio de la Contaduría General de la Nación conveniente la rebaja del depósito de garantía indicada por la Dirección General de Obras Hidráulicas, por cuanto el fiel cumplimiento de los compromisos a contraerse no se halla íntegramente suficientemente garantido;

Por lo expuesto,

El Ministro de Obras Públicas—

RESUELVE:

Anular la licitación pública a que se ha hecho referencia.

La Dirección General de Obras Hidráulicas procederá a licitar nuevamente, por el término de 30 días, la provisión de los repuestos que pueden fabricar e en el país debiendo cumplimentarse las disposiciones del Acuerdo de Ministros de 16 de abril de 1895.

Publíquese, tómese nota por la Dirección General de Contabilidad, devuélvase por la misma el certificado de depósito reclamado por la casa Zamboni y vuelva a la de Obras Hidráulicas, a sus efectos.

TORELLO

RESOLUCIONES DE REPARTICIONES

Ministerio de Obras Públicas

Resoluciones de la Dirección General de Ferrocarriles

Ferrocarril Central Argentino.—Queja del Señor E. Elli.

03156-C-917.—Octubre 2 de 1917. — Vista la queja del Sr. E. Elli formulada el día 16 de Febrero de 1916 en la estación La Banda porque el tren No. 182 le arrolló dos animales vacunos que habían sido desembarcados en el paso a nivel del Km. 1009 del F.C. Central Argentino, y

Considerando:

Que en lo que se refiere al sitio de la descarga no influyó en el accidente por cuanto existía una distancia de 35 a 40 metros del punto donde se produjo el accidente y sólo debe atribuirse a que la hacienda disparó hacia la vía pasando el guarda-ganado,

Que la Administración de los FF.CC. del Estado ha infringido el Art. 341 del Reglamento General de FF.CC. que establece que no se podía descargar ganados en estaciones que no tengan cargaderos sino con pedido escrito del cargador, salvedad que no consta en la Carta de Porte respectiva.

Que respecto a la responsabilidad del transporte en lo cual hay divergencia de opiniones entre la Empresa del F.C. Central Argentino y la Administración de los FF.CC. del Estado, por tratarse de un transporte combinado su caso está previsto en el Art. 64 de la Ley de FF.CC.

El Consejo Resuelve:

Dejar constancia de los hechos.

Comuníquese, a ambos Ferrocarriles y al recurrente, tómese razón en la Sección de Control respectiva, fecho archívese. —E. Sagasta —Celestino González Pérez.

Ferrocarril Central Argentino.—Queja del Señor José Botto,

02613-C-917.—Octubre 2 de 1917.— Vista la queja del Señor José Botto contra la Empresa del F.C. Central Argentino, por habérsele entregado tres animales muertos y 14 estropeados, en la consignación de Carta de Porte No. 14 de Monte Buey a San Guillermo, y

Teniendo en cuenta:

Que se ha comprobado que durante el transporte los vagones cargados con la hacienda esperaron 5 horas en Casilda 8 horas en Rosario y 8 horas en La Rubi para seguir con los trenes convenidos, efectuando éstos el recorrido dentro de los horarios en vigencia.

Que en destino, al ser descargada la consignación, resultaron tres animales muertos y 14 estropeados, y

Considerando:

Que el Art 253 del Reglamento General de FF.CC prevé las acciones que el recurrente podrá ejercitar contra la Empresa,

El Consejo Resuelve:

Así declararlo, dejando constancia de los hechos.

Comuníquese, tómese razón y archívese. —E. Sagasta.—Celestino González Pérez.

Ferrocarril Central Argentino.—Queja del Señor Miguel Torriglia

09348-C-917.—Octubre 2 de 1917.— Vista la queja del Señor Miguel Torriglia, formulada en la estación Berrotarán el día 16 de Junio último, contra la Empresa del F.C. Central Argentino, por falta de entrega de la consignación de Carta de Porte No. 546 de General San Martín a Berrotarán, y

Considerando:

Que se ha comprobado que por un error de la estación de procedencia, la consignación a que hace referencia el recurrente fué despachada a General Fonrouge, en donde reexpidió a la estación Berrotarán, su destino, siendo retirada conforme el día 13 de Junio después de convenir el importe del flete que correspondía devolver,

El Consejo Resuelve:

Dejar constancia de los hechos.

Comuníquese, tómese razón y archívese. —E. Sagasta.—Celestino González Pérez.

Ferrocarril Central Argentino.—Queja de los Señores Irribarren Hnos.

019752.C.916.—Octubre 2 de 1917.— Visto este expediente en el que los Señores Irribarren Hnos. formulan queja contra la Empresa del Ferrocarril Central Argentino por demora en el transporte de una consignación correspondiente a Carta de Porte No. 7 despachada de la estación Carza a San Nicolás R. el día 2 de Noviembre ppdo. y

Resultando:

Que el transporte de dicha consignación no se efectuó dentro del límite de tiempo que determina la tabla del Art. 222 del Reglamento General de FF.CC. y el acordado por decreto del P.E. de fecha 14 de Agosto de 1914 en vigencia en la fecha del citado transporte, y

Considerando:

Que no corresponde el cómputo del 50 % a las 48 horas para la entrega, como lo pretende la Empresa, por cuanto el Decreto invocado y el Decreto aclaratorio del 16 de Septiembre de 1916 no lo autorizan.

Que la excesiva demora con que se efectuó el transporte pone de manifiesto la negligencia del personal de la Empresa que intervino en el mismo.

Que el Art. 225 de dicho reglamento prevé las acciones que el recurrente podrá ejercitar contra la empresa.

El Consejo Resuelve:

Declarar que la consignación de referencia fué transportada con 140 horas de atraso.

Comuníquese, tómese razón y archívese. —E. Sagasta.—Celestino González Pérez.

CRONICA ADMINISTRATIVA

Ministerio de Hacienda

EL TIPO DEL ORO

Buenos Aires; Octubre 16 de 1902.

Desde el 3 de Noviembre inclusive hasta nueva orden, regirá el tipo de ley nº 3871 de 4 de Noviembre de 1899; o sea el de un peso curso legal por cuarenta y cuatro centavos oro para cobrar en curso legal; los derechos a oro.

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

RECAUDACIÓN DEL DÍA 17 DE ENERO DE 1918

Boletín Judicial	$	271 60
Boletín Oficial	»	457 —
	$	723 60

Registro de la Propiedad de la Capital Federal

Movimiento de la propiedad inmueble. —Inscripciones fechas el día 27 de Diciembre de 1917.

Avilés Nº 3188 — Mide 7.80 x 18 84— Edif. — pesos 1 000 — E — María Luisa Rodríguez de Corge — A —Marta Palma.

Av. Asamblea Nº 406 83 — Mide 8.66 — 10 02 — 55 70 — 60.67 — Edif. — pesos 3.700 (Venta forz) — E — Fermín Tirigay y Julio Emilio Tirigay y Gandolfi — A — Rosa Schuster de Berlatzky.

Arredondo Nº 3193 — Mide 8 66 — 9.93 — 23 60 — 18 80 — pesos 4.500— E — Esteban Ricardo Martín — A — Antonio López Vives.

Añasco Nº 633 y Paraje Bernabé 681 — Mide 8.65 — 8 62 — 35 02 — 35.17 — Edif. — pesos 11 000 — E — Mateo Pascaretta y Concepción Lorza de Pascaretti — A — Natale Miganta.

Agüero Nº 1055 — Mide 8.65 x 43 30 — Edif. — pesos 8.787 (1 2 pro-indivisa) — E — Juan Alberto Bustinjorry — A — Jorge Golfeinorn.

Bulnes Nº 851 y 8.6 — Mide 8.66 x 59.63 — Con 1 martillo a favor de 17.32 por 17.32 — Edif — pesos 21.000 — (Venta forzosa) — E — Leonardo Librandi — A — Juan Zanone.

Cuenca Nº 2247 — Mide 8.65 — 8 67 — 57.17 — 57 61 — Edif — pesos 6.050 — (Venta forzosa) — E — Angel Pequeño — A — Elira Como de Dárdano e hijos.

Cementerio del Norte (Sepulturas 7º y 8º Número 114 y 1 2 sección 17 — Mide 1.75 x 2 55 — Edif — pesos 7.000 — E — Paulina Barragán de Rico — A — Domingo Ircio de Hernández.

Caracas entre Tequendama y Vallejos — Lote 19 — Manzana 361 — Mide 8.66 x 30.35 — pesos 2 000 — E — Carlos Kessler — A — Emiliano Celery hijo.

Caracas Nº 4111 — Mide 9.50 x 15.15 — pesos 1.440 — E — Gerardo Valentín Romano y José Rava — A —Pedro Costamagna.

Cangallo Nº 3770 — Mide 8.66 x 31.64 — Edif. — pesos 12 000 — E — Carlos Picasso — A — Gerónimo Bagñico.

Chivilcoy Nº 516 — Mide 17.32 x 50.223 — Edif — $ 21 000 (Venta forzosa) — E — Alfredo Mass — A — Sdad. Anm. den. «Credit Foncier de Buenos Aires et des Provinces Argentines».

Estados Unidos Nº 372 — Mide 7.45 x 11.60 — Edif. — pesos 7.600 — E — Amos Sivieri — A — Pablo Molinari.

Estados Unidos Nº 3320 al 37 — Mide 8.65 — 8.62 — 39 01 — 40.04 — Edif.— pesos 14.700 — E — Pedro S. Pini — A — Telmo Hcoge.1.

Formosa Nº 145 — Mide 8.66 — 8.66 —42.58 — 43 10 — Edif. — $ 14.500 — E — Ernesto Trolliet — A — Arturo Véscovo.

José María Moreno Nº 372 y 376 — Mide 17.32 x 77.723 — 1 martillo a favor de 8.65 por 25 72 — $ 43 600 — (Venta forzosa) — E — Francisco Antonelli — A —José Feliciano Vicente Cazau.

Lambaré Nº 880 — Mide 8.66 — 8 66 —43.91 — 40 79 — Edif — $ 8.200 — E — Luis Julio Allievi y Natalio Allievi — A — Ana Ferrari de Firavel i.

Loria Nº 1437 — Mide 7.79 — 7.79 —30.31 — 29 88 — Edif — $ 10.350 — E — María Elena García — A — Enrique Pazo.

Malabia Nº 938 — Mide 8.66 — 2.20 — 27.67 — 25 19 — Edif — $ 4.000 — E — Ernestia Luisa Mascheroni de Reynés y otros — A — Adriana Raya de la Rocca.

Morlote entre Av. Chorroarín y Quirós — Lote 33 — Manzana 3 — Mide 8.66 — 8 72 — 47 03 — 46.17 — pesos 1.810,85 — E — Luis Walfisch — A — Manuel Cerini.

Manzoni entre Rafaela y Av. Ramón L. Falcón — Parte de los lotes 30, 31 y 32 — Manzana 17 — Mide 7.794 x 24.248 — pesos 3 150 — E — Enrique Gilardoni — A — Amadeo Casanova.

Medina Nº 111 — Mide 9.60 — 7.80 — 16.70 — 22 70 — Edif — $ 4.000 — E — Angel Amado — A — Rómulo Bethencourt.

Monte Nº 2474 y 76 — Mide 8.66— 8.66 — 32 57 — 31 91 — Edif. — pesos 12.506,71 — E — María Alimandi de Bianco — A — «Banco El Hogar Argentino» S. a i. Ama.

Méndez de Andés Nº 2188 — Mide 8.30 — 8,30 — 15 75 — 16.67 — Edif. — pesos 3.950 — E — Pedro Arena — A — María Bernabea Guinclia.

Nazca Nº 610 — Mide 9.52 x 56,29 — Edif. — pesos 9 550 — (Venta forzosa) — E — Fermín Alberto Carranza y Maciel e Laura Maciel de Carranza. — A — Manlio Tomassini.

Perú Nº 990 y 92 esquina Carlos Calvo 585/599 —Mide 13.00 x 19 69 — Edif. — pesos 75 000 — E — Alfredo E. Reynaud — A — Epifanio de Goiburo.

Remedios Nº 3234 — Mide 8.66 x 35.07 — Edif — pesos 14 000 — E — Estefanía Antonia Toribio González de González — A — Martín Casals.

Rivadavia Nº 4346 — Mide 9.65 de frente al N. O., 31 45 en el S. O. — en el costado N. E. se medirán primero 14.80 y después en línea oblicua en dirección al S. O. 18 15 teniendo el contrafrente 3 metros 3 cent. — Edif. — pesos 25.750 — E — Cayetano Celeste Garbesi — A — Atilio Giberti.

Rodríguez Peña Nº 2055 — Mide 8.66 x 53,55 — Edif. — pesos 39.100 — (Venta forzosa) — E — Luis Emiliano Odell — A. — Adolfo Calvo.

Sáenz Peña Nº 921 y 927 — Mide 21.10 x 9 01 — Edif — pesos 51000 — (Venta forzosa) — E — Sucesión de Clara Suárez de Cuenca y otros. A — Teófila Ruiz de Galarreta de Vilageliú.

Salta Nº 163/70 y 72 — Mide 10.35 x 14.80 — Edif. — pesos 80 000 — E — Alfredo Bourdillón — A — Elías J. Piola.

Boulevard San Juan Nº 3958 — Mide 563 metros 38 cent./c — Edif. — pesos 12.000 — E — Teresa Ballesteros de Cardelago — A — Angel Ferrario.

Santander Nº 1241 — Mide 7.794 x 27.00 — Edif. — pesos 3 600 — E — Domingo Caradonna — A — José López y López Novoa.

San Ramón Nº 851 — Mide 12.99 — 13.20 — 16 03 — 13:64 — Edif. — pesos 5.300 — E — Daniel Madriñán — A — Hermenegildo Ben.

Vidal Nº 1557 — Mide 9.35 x 40.14 — Edif. — pesos 6 800 — E — Gerardo González Chaves — A — Juan B. Bietti.

Vírgenes 1099 esquina Espinosa — Mide 10.40 — 12 80 — 13 17 — 15:90 — (6 metros ochava) — Edif. — pesos 5.400 — (Venta forzosa) — E — Sucesión de Emilio Luis Domingo Barros y otros — A — Estrella Sccane de Landeira.

Varela Nº 31 — Mide 8.65 x 26.42 — Edif. — pesos 20 000 — E — María Malou de Laville — A — Emilio Santiago Francisco, Manuel Enrique y Guillermo Oscar Loza y Balarino.

Territorios Nacionales (Pampa)

Pasaje denominado «Villa Santillán» — Parte de la chacra 60 — H. 16 — A. 26 — C. 80 — pesos 4 066 — E — Epifanio Rodríguez — A — José Villamil (hijo).

Colonia «Atrencó»— Chacras 16, 9, 10 y 15 — H. 25/c chacra — pesos 15.000 (Dación en pago) — E — Antonio Crego — A — Edelmira Irigoyen de Ramos Mejía.

Santa Cruz

Pueblo «Río Gallego» — Manzana 161 Solar D — Mide 50 x 50 — pesos 500 — E — Julio Thevenón — A — Félix Roldi.

Trasmisión por causa de muerte

Añasco Nº 1321 — Mide 7.79 x 19 17 — 7.86 x 19 17 — Edif — pesos 3.800 — Suc. — Natividad Caballero Sáenz Valiente — H — Tomás Esteban Caballero Sáenz Valiente.

Carranza Nº 1267 — Mide 8.66 x 33.30 — 8 75 x 31 80 — Edif. — pesos 3.387,78 — Suc. — Luis Perego y Saccani — H — Pedro José; Victorio Joaquín Rosa Ana, y Adelina Felicita Perego y Saccani.

Jujuy Nº 1558 — Mide 8.66 x 34.64 — Edif. — pesos 10 000 — Suc. — Antonio Ferrari — H — Luisa Ferrari y otros.

Loyola esquina Malabia — Lote 14 — Manzana F — Mide 17.32 x 16.35 — pesos 8.500

Jufré entre Canning y Malabia — Lote 2 — Manzana A — Mide 7.794 x 18.00 — 7.794 x 18 00 — $ 5:500:

Canning Nº 840/44 — Mide 8.660x 40.00 — Edif. — pesos 9 500:

Loyola entre Malabia y Acevedo — Lote 13 — Manzana E — Mide 8.66 x 25.35 — pesos 9 000

Velazco entre Acevedo y Gurruchaga — Lote C — Manzana D — Mide 8.42 x 29 00 — pesos 900

Aguirre entre Serrano y Thames — Lote 24 — Manzana N — Mide 8.65 x 53.848 — pesos 15 000 — Suc — Pedro Santino Grasso — H — Amelia Dominga Grasso y Ghiozzi y María Ghiozzi de Grasso.

Paraguay Nº 5600 esquina Arévalo — Mide 12.27 — 12 55 — 17 10 — 17.72 — Edif. — pesos 45 500 — Suc: — Alfredo Eduardo Nowell — H — Dolores Gaudencio de Nowell.

Rodríguez Peña Nº 718 — Mide 8.43 — 8.43 — 23.62 — 20 04 — Edif: — pesos 18.000

Maipú Nº 938/42 — Mide 9.52 x 52.82 — Edif. — pesos 150 000

Cabildo entre Quesada e Iberá — Lotes 7 y 8 — Manzana B — Mide 17.32 — 17 50 — 49 05 — 51:11 — pesos 3.800.

General Paz entre Iberá y Quesada — Lote 27 — Manzana B — Mide 8.66 — 8.70 — 38 99 — 37 72 — pesos 1.600

Olleros entre Luis María Campos y Blandengues — Lote 5 — fracc. A — Mide 10.00 — 10 01 — 38 50 — 37:88 — pesos 1.900 — Suc. — María Teresa Gontaretti de Petracchi — H — Enrique Carlos; César Luis; Cárlos Alfredo; Luis Juan y Sara Lucía Petracchi y Gontaretti y César Petracchi.

Talcahuano Nº 254/56 — Mide 9.65 x 19.30 — Edif. — pesos 39.000 — Suc. — Horacio Giberti — H — Juan Bautista y José Giberti y Anselmi.

Trasmisión por causa de muerte

Pampa

Sección 2 — Fracc. B — Parte de los lotes 12 y 19 — H. 11 760 — A 63 — C. 43 — pesos 764 441,21 — (Campo con lo existente) — Suc. — Benigno J. del Carríl — H — Justo Florentino del Carríl y Cieza.

Misiones

Departamento Candelaria—H. 24.992 — pesos 29.030 — (Campo con lo existente) — Suc. — Benigno J. del Carril — H — Ignacia Leocadia del Carril y Cieza.

Pampa

Sección 2 — Fracc. B — Parte del lote 13 — H. 7 973 — A. 64 — C. 20 — (Campo con lo existente) — pesos 518.286,73

Victoria Nº 953/65 — Mide 436 metros 84 d/c — Edif. — $ 270 952 — Suc. — Benigno J. del Carríl — H — Juana del Carríl y Cieza.

Sección 2 — Fracc. B — Parte de los lotes 12, 13, 18 y 19 — H. 12 459 — pesos 809.835,00 — (Campo con lo existente) — Suc. — Benigno J. del Carríl — H — Juana del Carríl y Cieza.

Sarmiento Nº 1676 — Mide 9.959 x 70.10 — Edif. — pesos 153 000 — Suc: — Benigno J. del Carríl — H — Juan José y Victor Celestino del Carríl y Cieza.

Pampa

Sección 2º — Fracc. B — Parte de los lotes 13 y 18 — H. 5 512 — A 95 — C. 47 — pesos 358,342,25 — (Campo con lo existente) — Suc. — Benigno J. del Carríl — H — Víctor Justo del Carríl y Ozta.

Resumen

Capital: por acto entre vivos fincas 37 $ 582.944,56 moneda nacional.

Territorios: por acto entre vivos fincas 3, $ 19.566,00 moneda nacional

Total: fincas 40 $ 602.510,56 moneda nacional.

Capital: por causa de muerte fincas 18 $ 755.340,28 moneda nacional

Territorios: por causa de muerte fincas 5, $ 2.749.905,19 moneda nacional

Total: fincas 23, $ 3.505 245,47 moneda nacional.

Total general: fincas 63 pesos moneda nacional 4.107 756,03

———

Movimiento de la Propiedad Inmueble. —Inscripciones hechas el día 28 de Diciembre de 1917.

Azcuénaga Nº 643 — Mide 8,66 x 30.31 — Edif. — pesos 18.700 — (Venta forzosa) — E — Sucesión de Juan Bautista Bassi — A — Alberto E. Robredo.

Aráoz Nº 1056 — Mide 7.794 x 31.40 — Edif. — pesos 10.000 — E — Rosa Statile — A — María Francisca Di Tomaso y Statile y otros.

En Villa Devoto entre Avenida América y Fernández de Enciso — Manzana 201 bis — Mide 725 metros 47 decímetros cuadrados — pesos 5.000 — (Pequeña manzana de forma triangular) — E — Alejo Tomás de Nevares — A — José Francisco Mazzini.

Basualdo Nº 1092 — Mide 8.66, 8.65, 12.67, 12.66 — Edif. — pesos 1.705 — E — Félix Zeiad — A — Josefa Soto de Valdez.

Cementerio del Oeste — Mide 6 metros cuadrados 25 — Edif. — pesos 4.100 — Lotes 5 y 6 Manzana 3 — Nº 5 — Secc. 9 — E — Marcovecchio Nicolás María — A — Carlos Piccinino.

Carranza Nº 2270 — Mide 7.794 x 32.57 — Edif. — pesos 7.400 — E — Bautista Gatti — A — Francisco Grazia Adamo.

Cochabamba Nº 1525 — Mide 8.66 x 17.32 — Edif. — pesos 11.650 — E — José R. Bernárdez — A — Jesús Fernández Iglesias.

Chubut Nº 255 — Mide 8.65 x 24.20 — Edif. — pesos 6.100 — E — Rosa Carnig'ia y Bonamino de Aristegui — A — Emilio Pozzoli.

El Cano Nº 4839 — Mide 8.65, 8.65, 51.51, 50.65 — Edif. — pesos 6.100 — (Venta forzsca) — E — Concurso de Pascual Marelli — A — Rodolfo Acosta.

Garay Nº 2712 — Mide 7.02, 7.02, 15.34, 15.75 — Edif. — pesos 8.000 — E — Angel Iglesias — A — Manuel López Almira y Angela Rodríguez de López Almira.

General Urquiza 1902 esquina Garro — Mide 9.91, 9.35, 14.45, 17.80 — Edif. — pesos 6.400 — E — Cristinziano Orlando — A — Eacid Corti.

Gallo Nº 320 — Mide 7.75, 6.20, 21.65, 21.65 — Edif. — pesos 11.000 — E — Roberto Pompei — A — Luis Marignone.

Herrera Nº 1392/95 esquina Australia 1855 — Mide 25.98, 25.86, 21.22, 21.75 — Edif. — pesos 10.000 — E — Angela Torres de Bernheim — A — Amalia Cook Torres.

Heredia Nº 412/416 esquina Girardot 1401 — Mide 8.82, 9.00, 20.13 20.13 — Edif. — pesos 10.900 — (Venta forzosa) — E — Sebastián Diro — A — «Banco El Hogar Argentino».

Incán Nº 3333 — Mide 8.660, 8.650, 35.505, 33.774 — Edif. — pesos 7.500 — E — Vicente Sproviero — A — Francisco Tarsia.

Inca Nº 3370 — Mide 8.66 x 18.80 — Edif. — pesos 10.550 — E — María Puchen — A — Amadeo Carelli.

José A. Terry entre Avenida Provincias Unidas y Don Cristóbal — Lote 8 — Manzana D — Mide 8.65, 8.65, 53.83, 49.22 — pesos 3.500 — E — Roberto Scagnoli — A — Luis Stemiz.

José Hernández Nº 1960 y 1974 — Mide 21.40 x 51.55 — Edif. — pesos 70.500 — E — Margarita Méndez de Méndez — A — Eugenio Gardé y Juan Kipp.

Moreno Nº 650 — Mide 13.856 x 29.877 — Edif. — pesos 16.800 — (1/5 parte proindivisa venta forzosa) — E — Sucesión de Ricardo Silvestre Pérez — — A — Carlos Miguel Pérez y otros.

Avenida Merlo entre Laguna y Lacarra — Lote 20 — Manzana 15 — Mide 8.65, 8.70, 41.21, 42.03 — pesos 650 — E — Pedro Dieguez — A — Serafín Confino.

Murillo 902/914 esquina Serrano 195 — Mide 12.69 x 14.24 — Edif. — pesos 6.500 — (Venta forzosa) — E — Luis González — A — Juan Daneri y Teresa Botto de Tessi.

Mercedes Nº 2552 — Mide 8.67, 8.67, 45.84, 45.49 — Edif. — pesos 2.333 — (Venta forzosa) — E — José Brunaux — A — Sociedad «Lindquist Hermann y Cía.

Mar Chiquita Nº 4970 — Mide 10.00 x 40.00 — Edif. — pesos 2.500 — (1/3 parte indivisa) — E — Pedro Gervasio Espinosa — A — Pedro Perillon.

Nazarre entre Campana y Llavallol Lote 15 — Manzana B — Mide 8.66, x 25.69 — (Venta forzosa) — Nazarre entre Campana y Llavallol — Lote 16 — Manzana B — Mide 8.66 x 17.63 — Nazarre esquina Campana — Lote 17 — Manzana B — Mide 5.03, 12.87, 12.87, 10.41, — (5 metros ochava) — Campana entre Nazarre y Pedro Lozano — Lote 18 — Manzana B — Mide 8.68, 8.68, 19.69, 19.07 — Atalaya entre Nazarre y Pedro Lozano — Lote 5 — Manzana D — Mide 8.66 x 43.97 — Lote 6 — Manzana D — Mide 8.66 x 43.97 — Lote 7 — Manzana D — Mide 8.66 x 26.65 — Lote 8 — Manzana D — Mide 8.65 x 17.09 — Atalaya esquina Nazarre — Lote 9 — Manzana D — Mide 12.76, 12.76, 5.10, 9.33 — (5 metros ochava) — Nazarre entre Atalaya y Llavallol — Lote 10 — Manzana D — Mide 8.66, x 17.00 — Lote 11 — Manzana D — Mide 8.65 25.65 — Lote 12 — Manzana D — Mide 8.65 x 34.32 — Lote 13 — Manzana D — Mide 8.65 x 34.32 —Lote 14 — Manzana D — Mide 8.66 34.32 — Lote 15 — Manzana D — Mide 8.65 x 34.32 — Lote 16 — Manzana D — Mide 8.65 x 25.65 — Lote 17 — Manzana D — Mide 8.65 x 17.00 Nazarre esquina Llavallol — Lote 18 — Manzana D — Mide 5.10, 12.76, 12.76, 9.34 — (5 metros ochava) — Llavallol entre Nazarre y Pedro Lozano — Lote 19 — Manzana D — Mide 8.66 x 18.00 — Lote 20 — Manzana D — Mide 8.65 x 26.66 — Lote 21 — Manzana D — Mide 8.65 x 43.98 — Lote 22 — Manzana D — Mide 8.65 x 43.98 — Llavallol entre Pedro Lozano y Tinogasta — Lote 7 — Manzana A — Mide 8.65 x 19.33 — Todo en pesos 41.900 — E — Fernando Duckwitz — A — Adela Capurro de Bozzoli.

Doce de Octubre Nº 1731 — Mide 8.65, 8.65, 40.40 40.50 — Edif. — pesos 6.576 — E — Sebastián Carné — A — Felisa Magendie.

Pedro Mendoza Nº 1455 a 1463 — Mide 9.47 x 53.23 — Edif. — pesos 45.000 — E — Manuel Antonio Gaglioto — A — Ricardo Agustín García.

Rivadavia Nº 2237 — Mide 7.578 x 56.290 — Edif. — pesos 49.250 — E — Giosué Bontempi — A — César y Angel C. Baragli.

Sin Nombre entre Bragado y Provincias Unidas — Lote 6 — Manzana J — Mide 8.66 x 17.32 — pesos 3.500 — E — José Mauri y Nicolás Clemente — A — Antonio Spota.

San Juan Nº 4235 — Mide 8.66, 8.66, 30.65, 30.70 — Edif. — $ 15.000 — E — Ramón R. Framento — A — Juan Esteban Solari.

Saavedra Nº 1171 al 75 — Mide 8.66, 8.15, 28.56, 29.37 — Edif. — pesos 34.900 — E — Francisco Rodríguez — A — Mariano Barcia.

Thames Nº 250 — Mide 8.66, 20.78, 25.93, 28.57 — Edif. — pesos 6.650 — (Venta forzosa) — E — Cónyuges José de Rosa y Carolina Conforto — A — César y Juan Podestá y R. Podestá.

Victoria Nº 3033/3037 — Mide 14.94, 15.09, 57.60, 57.90 — Edif. — pesos 78.000 — E — Manuel A. Santas — A — María Erramouspe de Fjerdy.

Vallejos entre Caracas y Gavilán — Lote 35 — Manzana 365 — Mide 8.66 x 18.00 — pesos 1.600 — E — Gerardo Valentín Román y José Rara — A — Antonio García Cialdo.

Villarroel Nº 1170 — Mide 149 metros 99 decímetros cuadrados — Edif. — pesos 10.200 — (Venta forzosa) — E — Julio Bernardo Méndez y Benita Rosa Méndez — A — Antonio Francisco Trasande.

Territorios Nacionales

Chubut

Colonias Chubut — Solar 5 — Mide 1.000 metros cuadrados — pesos 400 — Manzana 5 — E — Leonardo R. Evans — A — Ivor J. Pugh.

Santa Cruz.

Pueblos Santa Cruz — Lote urbano letra E — Manzana 29 — Solar E — Mide 1.336 metros 29 decímetros cuadrados — pesos 300 — E — Carlos Borgialli — A — Juana Arraiz de Escudero.

Pueblo Río Gallego — Manzana 168 — Solar B — Mide 500 metros cuadra-

dos — pesos 750 — E — José Fernández — A — Francisco Fernández.

Trasmisión por causa de muerte

Aguirre Nº 537 — Mide 8.66 x 30.13 — Edif. — pesos 4.500 — Sucesión José Fraga — H — Rufina Arizcun de Fraga.

Humahuaca Nº 3045 — Mide 9.00, 9.00, 43.00, 47.85 — pesos 7.000 — Sucesión José Fraga — H — Gabriela Fermina Fraga y Arizcun.

Colombres Nº 415 — Mide 8.66 x 17.32 — Edif. — pesos 9.000 — Sucesión Amilcar Fernando Robles — H — Eufemia Pérez de Guerra.

Doblas Nº 253 — Mide 8.66 x 47.58 — Edif. — pesos 10.000.

Canalejas Nº 1354 — Mide 8.66 x 32.05 — Edif. — pesos 7.000 — Sucesión Carlos Rachi — H — Juana María, Antonio, Pedro José, Josefa, Teresa Rachi y Zuffinetti y María Zuffinetti de Rachi.

Frías y Vera Nº 101 — Mide 11.83 x 19.14 — 19.14 x 12.73 — Edif. — pesos 3.000.

Triunvirato entre Estomba y Heredia — Lote 1 — Manzana D — Mide 10.64 x 32.83 — 10.00 x 35.18 — pesos 3.500.

Río Janeiro Nº 1461 — Mide 7.80 x 41.93 — 7.73 x 41.87 — Edif. — pesos 10.000.

Triunvirato entre Estomba y Heredia — Lote 2 — Manzana D — Mide 10.64 x 32.48 — 10.00 x 28.83 — pesos 3.500 — Sucesión María Dasso de Muzio — H — José Muzio Bartolomé Luis, Juan Bautista, Esteban José Bernardo, Magdalena Carmen, Aní y Enrique Muzio y Dasso.

General Paz Nº 2135/43 — Mide 10.21 x 43.30 — Edif. — pesos 12.000 — Sucesión Juan Bautista Lamberuschini — H — Rosa Lamberuschini y Figuna y otros.

Guatemala Nº 5130 — Mide 7.794 x 30.665 — Edif. — pesos 5.000 — Sucesión Ciriaca Castillo de Galván — H — Pedro Galván, Pilar, Carmen y Emiliano Galván y Castillo.

Maza Nº 575 — Mide 15.538, 11.431, 10.721, 17.129 — Edif. — pesos 3.885

Garay Nº 3415 — Mide 8.66, 8.83, 37.55, 39.51 — Edif. — pesos 9.300 — Sucesión Catalina Vignale de Oltolina — H — Ambrosio Oltolina y otros

Resumen:

Capital por acto entre vivos fincas 55, pesos 529.814.00 moneda nacional.

Territorios acto entre vivos fincas 3, pesos 1.450.00 moneda nacional.

Total fincas 58, $ 531.264.00 moneda nacional.

Capital por causa de muerte fincas 13, pesos 87.685.00 moneda nacional.

Total general fincas 72, $ 618.949.00 moneda nacional.

AVISOS

El Boletín Oficial, aparece por la tarde todos los días hábiles.

Se envía directamente por correo a cualquier punto de la República o del exterior, previo pago del importe de la subscripción. Esta es semestral o anual, puede comenzar en cualquier fecha, pero debe terminar con los semestres del año.

Por los números sueltos y la subscripción, se cobrará:

Número del día	$	0.10
Número atrasado	»	0.20
Número atrasado de más de un mes	»	0.50
Semestre	»	6.00
Año	»	12.00

En la inserción de avisos, se cobrará cuarenta centavos moneda nacional por centímetro y por cada publicación, considerándose que veinticinco palabras equivalen a un centímetro. Las fracciones menores de diez palabras, no se computarán.

La publicación de los Balances de las sociedades anónimas en el Boletín Oficial, se hará de acuerdo con la tarifa ordinaria con más el siguiente derecho adicional fijo.

(Decreto de 27 de Febrero de 1909)

Por cada Balance que ocupe menos de un cuarto (1/4) de página de Boletín, $ 3 m/n, ídem, ídem, que ocupe más de un cuarto de página y menos de media (1/2), $ 5 m/n, ídem, ídem, desde media página hasta una (1), $ 8 m/n, ídem, ídem, si ocupare más de una (1) página, en la proporción correspondiente.

Las reparticiones de la Administración Nacional deben remitir a la Dirección del Boletín Oficial, para ser insertados en él, todos los documentos, avisos, etc., que requieran publicidad. (Acuerdo del 28 de Mayo de 1901).

Marcas

La Oficina de Publicaciones aplicará la tarifa uniforme de doce pesos moneda nacional ($ 12 m/n) a cada publicación por el término legal sobre marcas de fábrica en los siguientes casos: solicitudes de registro; de ampliación; de modificación; de sustitución; y de renuncia de una marca acordada.—Decreto de 3 de Octubre de 1917.

Las reparticiones públicas que deseen recibir el Boletín Oficial deben solicitarlo por conducto del Ministerio de que dependan.

JURISPRUDENCIA DE LOS TRIBUNALES NACIONALES

Esta publicación comprende los fallos de la Corte Suprema de todas las Cámaras Federales de la Nación, y de todas las Cámaras Ordinarias de la Capital correspondientes a cada mes. Las subscripciones se reciben en la Oficina de Publicaciones del Ministerio, (Administración de los Boletines), Bolívar 65. Precio 5 $ los tomos anteriores a Octubre de 1913. El de los posteriores es de $ 3.50.

REGISTRO DE FIRMAS PARA LAS SOCIEDADES

La Inspección de Sociedades Anónimas con el objeto de poder certificar o autenticar actos o documentos emanados de las sociedades con personería jurídica, ha resuelto abrir un Registro de Firmas de las autoridades sociales.

Para registrar las firmas deberá presentarse en Bolívar 65, de 2 a 4 p. m copia del acta de elección o del nombramiento, comprometiéndose a registrar todo cambio inmediatamente de producido, y los documentos ordenados por el Art. 1º de los decretos del 21 de Marzo y 3 de Abril de 1912 (libreta de enrolamiento o certificado de nacionalidad). Buenos Aires, Junio 11 de 1912

AVISOS DIVERSOS

Banco Municipal de Préstamos

Habiéndose presentado doña Concepción Abalo Rey, reclamando el subsidio que de acuerdo con las ordenanzas vigentes corresponde a los deudos del extinto empleado D. Francisco Abalo, se cita y emplaza por el término de ocho días, a contar de la fecha, a los que se consideren con derecho al citado beneficio, para que se presenten a deducir sus acciones ante el Directorio de la Caja Municipal de Jubilaciones (Banco Municipal de Préstamos, Suipacha y Viamonte), dentro del plazo señalado, bajo apercibimiento de liquidarse a favor de la peticionante doña Concepción Abalo Rey. — Buenos Aires, Enero 15 de 1918. — Carlos J. Clara, secretario.

v-24 enero.

Convocatorias a Asambleas y otros de sociedades con personería jurídica

Toda sociedad anónima o con personería jurídica está obligada a comunicar a la Inspección General la convocatoria de sus asambleas. Las primeras deberán hacerlo diez días antes del fijado para la reunión indicando fecha, hora, local y carácter de la asamblea y acompañando los diarios que justifiquen la convocatoria, la memoria, balance, proyecto de reforma al Estatuto, en su caso, y copia de todo documento sobre asuntos a tratarse y que hayan sido puesto con anticipación en conocimiento de los accionistas Las sociedades civiles harán esa comunicación el día mismo en que, según sus Estatutos, haya de comenzarse el llamado a asamblea. Una de las publicaciones de convocatoria a cualquier clase de asamblea, deberá hacerse en el Boletín Oficial, durante el plazo señalado en el respectivo Estatuto. Art. 24—Acuerdo del 17 Noviembre de 1908.

En los casos de omisión a lo dispuesto en el artículo anterior, la Inspección General no autorizará la publicación del balance correspondiente al mes o trimestre que le siga, sin previa investigación a la sociedad y confrontación de sus libros, sin perjuicio de tenerse como no cumplida la ley Nº 5125 a los efectos de su artículo 2º. Si la asamblea hubiere resuelto modificar los Estatutos, se denegará el pedido de aprobación de los mismos. Art. 25—Ibidem.

Nuevas Convocatorias

Grupo Femenino «Unión y Labor»

El Grupo Femenino «Unión y Labor» celebrará asamblea anual ordinaria el día 25 del corriente a las 5 p. m. en su local social Rivadavia 1176, para tratar la siguiente orden del día: 1º Informe del Directorio. 2º Presentación del balance del ejercicio 30 de Noviembre 1916 a 30 Diciembre 1917. 3º Elección de Directorio. — Presidenta y Secretaria.

E 18 enero Nº 553 v-18 enero

Yacht Club Argentino
Convocatoria

De acuerdo con lo dispuesto por el Artículo 10º de los Estatutos y a pedido de 60 socios, se convoca a Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar en los salones del Centro Naval, calle Florida 801, el Viernes 25 de Enero de 1918 a las 6 p. m. con la siguiente:

Orden del día

1º Designación de dos socios presentes para que en representación de la Asamblea firmen el Acta con facultades para aprovarla.

2º Reconsideración de lo resuelto en la Asamblea General Extraordinaria del día 26 de Diciembre de 1917. — El secretario honorario.

E 18 enero Nº 552 v-25 enero

Asociación Argentina de Protección Mutua «Mariano Moreno»
Santiago del Estero 1243

Se cita a los socios, a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 23 del corriente mes, a las 8 y 1/2 p. m. en el local social, a los efectos de tratar los asuntos consignados en la siguiente:

Orden del día:

1º Designación de tres socios de los presentes para que en unión del presidente y secretario aprueben y firmen el acta de la Asamblea.

2º Informe semestral del presidente.

3º Informe de la Comisión Revisadora de Cuentas.

4º Elección de cuatro vocales por un año, en reemplazo de los señores: Vicente D. Gómez, Juan A. Drago, Ernesto B. Converso y Alejandro Raggio, que terminaron su mandato el 31 de Diciembre de 1917.

5º Discusión libre.

Nota: No habiéndose efectuado esta Asamblea en primera convocatoria, a cuyo efecto se citó por medio del Boletín Oficial y La Nación, para el día 16 del actual, de acuerdo con el artículo 39 ésta tendrá lugar con cualquier número de socios. — Buenos Aires, Enero 18 de 1918. — A. Colombo Palacios, gerente. — Domingo A. Berardi, secretario.

E. 18 enero Nº 550-v-18 enero.

Sociedad Católica de Socorros Mútuos de la Parróquia de San Juan Evangelista.

Estimado consocio:

Tenemos el agrado de invitarlo a la Asamblea General Ordinaria que de acuerdo con el artículo 69 de nuestros estatutos tendrá lugar el Domingo 20 del corriente a las 9 1/2 a. m. para tratar la siguiente:

Orden del día:

1º Balance correspondiente al año 1917.

2º Lectura de la memoria en cumplimiento del art. 80 del R. S.

3º Renovación de la C. Directiva.

4º Nombramiento de dos socios para aprobar y firmar el acta de la presente asamblea.

Importante: — Debiendo celebrarse la asamblea con el número de socios que concurran le pedimos puntual asistencia.

Le saludan S. S. S. — José A. Marsano, Presidente. — Francisco Dodero, Secretario.

E. 18 enero Nº 546-v-18 enero.

Convocatorias Anteriores

Sociedad Ligure de S. M.
Suárez 676.

Se citan todos los Socios a la Asamblea General Ordinaria del Segundo Semestre 1917 que tendrá lugar el Domingo 20 de Enero 1918 a la 1 p. m. (1ª convocatoria) o a las 2 1/2 p. m. segunda convocatoria, para tratar la siguiente:

Orden del Día

Art. 1º Designación de tres Socios de los presentes para la aprobación del acta de la Asamblea.

Art. 2º Relación de Caja del 2º Semestre 1917.

Art. 3º Balance administrativo del ejercicio 1917 y Relación de los Revisadores de Cuentas.

Art. 4º Elección General de la Comisión Directiva para el 1918. — Buenos Aires, (Boca) Enero 16 de 1918. — Andrés J. Piaggio, Presidente. — Santiago Capellino, secretario.

E. 17 enero Nº 525-v-18 enero.

Sociedad Militar de Socorros Mútuos Ejercito y Armada.

Se invita a los señores consocios a la A. G. O. que tendrá lugar en el local social calle Larrea Nº 1032, el día sabado 26 de Enero a las 8 y 30 p/m. para tratar la siguiente:

Orden del día:

1º. Lectura del Acta de la Asamblea anterior.

2º. Lectura de la Memoria anual y Balance.

3º. Elección de los miembros de la C. D. que terminan su mandato, y llenar las vacantes producidas durante el año y simultaneamente las que se produzcan con la elección para otros puestos de alguno o algunos miembros de la Comision Directiva.

4º. Nombramiento de tres miembros de la C. de Cuentas.

5º. Nombramiento de una comisión de cuatro socios para firmar el Acta de la Asamblea. — El Secretario.

E-17 enero Nº 510-v-25 enero

La Nación
Sociedad Anónima
Convocatoria

De acuerdo con el Artículo 41 de los Estatutos de la Sociedad, el Directorio convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 4 de Febrero próximo, a las 5 de la tarde, en su local calle San Martín 344.

Orden del día:

1º. Lectura y aprobación de la Memoria y del Balance correspondientes al al octavo ejercicio cerrado el 31 de Diciembre de 1917.

2º. Lectura del dictamen del Síndico.

3º. Sanción del dividendo a distribuir.

4º. Elección de presidente, vice presidente, un síndico titular y un síndico suplente, que terminaron sus mandatos.

5º. Designación de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta de la asamblea.

De acuerdo con lo dispuesto en el Artículo 49 de los Estatutos, la asamblea se considerará constituída y resolverá válidamente con el número de accionistas presentes, media hora después de la señalada.

Se recuerda a los accionistas la disposición del Artículo 44 de los Estatutos, sobre la presentación de sus acciones para obtener la boleta de entrada. — Buenos Aires, Enero 11 de 1918. — Luis Mitre, presidente.

E-17 enero Nº 514-v 4 febrero

España y Río de la Plata
Compañía de Seguros Generales

De acuerdo con lo dispuesto en el Título XII de los Estatutos de la Sociedad, se convoca a los Señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el 6 de Febrero de 1918, a las 4 p/m. en el local de la Compañía, Avenida de Mayo Nº 776, para tratar la siguiente:

Orden del día:

1º. Lectura del Acta de la Asamblea anterior.

2º. Consideración de la Memoria del Directorio, Balance General y cuenta de Ganancias y Pérdidas correspondientes al Séptimo Ejercicio cerrado el 31 de Diciembre de 1917, distribución de los beneficios e informe del Síndico.

3º. Elección por dos años de seis Directores Titulares, en reemplazo de los Señores Julián Cibrián, Angel Diez, Eduardo García, Germán Moro, Telesforo Diez y Joaquín Peña Sainz de los y tres Directores Suplentes en reemplazo de los Señores Victor Manaut, Anto-

mo Fraña y Manuel F. Fernández, todos los cuales terminan su mandato. Elección de Síndico y Síndico Suplente por un año.

4º. Designación de dos accionistas para que aprueben y firmen el Acta de esta Asamblea.

Artículo 40 de los Estatutos.

Tres días antes al señalado para la Asamblea, los Accionistas deberán depositar sus Acciones o comprobantes de ellas en la Caja de la Sociedad para poder tener acceso a la Asamblea, a cambio de cuyo depósito se le entregará un recibo en el que irá expresado el número de acciones y votos a que tiene derecho. — Manuel Quemada, Presidente.

E. 17 enero Nº 518-v-5 febrero.

Sociedad Anónima
Frigorífico Armour de la Plata
Convocatoria

Se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se verificará el Viernes 8 de Febrero próximo, en el local de la Sociedad, calle Reconquista Nº 314 a las 4 pasado meridiano, a objeto de tratar la siguiente orden del día:

1º Aprobación del Balance y Memoria del ejercicio terminado el 31 de Diciembre de 1917.

2º Nombramiento de cuatro Directores Titulares y un Director Suplente.

3º Nombramiento de Síndico y Síndico Suplente.

4º Disposiciones a tomarse respecto al Fondo de Fomento y su distribución.

Se previene a los señores Accionistas que para concurrir a la Asamblea deberán depositar sus acciones en la Tesorería de la Sociedad o su equivalente recibo de las mismas, a más tardar con tres días de anticipación para obtener el correspondiente boleto de entrada. — Buenos Aires, Enero 17 de 1918. — El Secretario.

E. 17 enero Nº 531-v-2 febrero.

«Unión de la Boca»

635 Olavarría 635

Estimado Consocio:

De conformidad con los artículos 69 y 70 del Estatuto se invita a Vd. a la Asamblea General Ordinaria del 2º semestre de 1917 que se celebrará el Lunes 21 de Enero de 1918 a las 8 y 30 pasado meridiano, debiéndose tratar la siguiente,

Orden del día:

1º Balance semestral.

2º Memoria administrativa del año 1917.

3º Elección de 8 miembros de la Comisión Directiva en reemplazo de los señores: José G. Goitia, José Tomás Graviotto, Angel López, Esteban Lomazzi, Angel Giraldi, Antonio Merega, Juan Giacoboni y Félix Castagnola que terminan su mandato.

4º Elección de un miembro de la Comisión Directiva por un año en reemplazo del señor J. Antonio Cassinelli que renunció.

5º Elección de 5 suplentes.

6º Elección de 3 revisores de cuentas.

7º Nombramiento de dos socios para firmar el Acta. — Buenos Aires, Enero 4 de 1918. — Sebastián Cichero, Presidente. — José G. Goitia, Secretario.

Nota: No efectuándose la Asamblea en la fecha indicada por falta de quórum, la misma tendrá lugar el Lunes 28 a la misma hora con cualquier número de socios presentes. — Agustín Canevaro, Gerente.

E. 17 enero Nº 528-v-19 enero.

Sociedad Italiana de S. M.

«Nueva XX Setembre 1870»

Se convocan los socios para la Asamblea Ordinaria del cuarto trimestre 1917, que tendrá lugar en el local social, Bustamante 563, el día 20 Enero 1918 a las 9 1/2 a. m., en primera convocatoria. No formando «quórum» en tal fecha la Asamblea se efectuará el Domingo sucesivo a la misma hora y con cualquier número de socios.

La orden del día está expuesta en la Secretaría. — Buenos Aires, Enero 16 de 1918. — El Secretario.

E. 17 enero Nº 503-v-19 enero.

La Cinematográfica Sudamericana
Sociedad Anónima
Convocatoria

Convoca a los señores accionistas a la segunda asamblea general ordinaria que tendrá lugar en el local de la Sociedad Sarmiento 1755, el día Miércoles 6 de Febrero próximo, a las 9 pasado meridiano, para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Consideración del Balance, Memoria del Directorio y destino de las utilidades.

2º Elección de cinco Directores, tres Directores suplentes, Síndico y Síndico suplente.

3º Designación de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta de la Asamblea.

Nota. De acuerdo con el artículo 26 de los Estatutos sociales, los Señores accionistas deberán depositar sus acciones con 3 días de anticipación al fijado para la Asamblea. — El Directorio.

E. 16 Enero Nº 494-v-5 febrero.

La Prensa Argentina

Sociedad Industrial y Comercial

Convócase a los señores accionistas para la Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar el Martes 5 de Febrero de 1918, a las 4 p. m., en el local social, 25 de Mayo 267, con objeto de tratar la siguiente

Orden del día:

Elección del Nuevo Directorio.

Los accionistas deberán depositar sus acciones en la Caja de la Sociedad hasta tres días antes del señalado para la convocatoria. — Buenos Aires, 16 de Enero de 1918. — César Gerolimich, Gerente.

E. 16 Enero Nº 493-v-1º febrero.

Sociedad Unione Operai Italiani
Sarmiento 1374

Cítanse en primera reunión los Socios de la Sociedad Unione Operai Italiani en Asamblea General que tendrá lugar el Domingo 20 corriente, a las 3 p. m., en su local Sarmiento 1374, como lo prescribe el artículo XIV del Estatuto Social, a los efectos de las Elecciones del Presidente, Vicepresidente, Secretario, Vicesecretario, Tesorero, tres revisadores de cuentas, veintiún miembros del Consejo y 7 miembros del Jury de honor. — Loga, Gerente.

E. 16 Enero — Nº 495-v-19 enero.

Sociedad Unione Operai Italiani
Sarmiento 1374

Cítanse a los señores socios de la Sociedad Unione Operai Italiani para la Asamblea Ordinaria que tendrá lugar el Domingo 20 del corriente, a las 2 p. m., como lo establece el Reglamento Social en su Artículo 115, párrafo 2º, en su local Sarmiento 1374.

Orden del día:

1º Nombramiento de dos socios para firmar el acta.

2º Lectura y aprobación de la Rendición de Cuenta Semestral.

3º Lectura y aprobación de la Rendición de cuenta Anual.

4º Lectura y aprobación del Balance Anual.

5º Relación de la Presidencia.

6º Eventuales.

Longo, Gerente.

E. 16 Enero Nº 496-v-19 enero.

Frigorífico Argentino
(En liquidación)

Se comunica a los Señores accionistas que a partir del día 18 del corriente pueden cobrar en el Banco de Italia y Río de la Plata el primer dividendo de capital a razón de ciento veinticinco pesos moneda nacional, por cada acción equivalente al 55 por ciento de su valor nominal. — Buenos Aires, Enero 15 de 1918. — La Comisión liquidadora.

E. 16 Enero Nº 477-v-26 enero.

Hipódromo Nacional
Sociedad Anónima

Se convoca a los Señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 1º de Febrero próximo, a las 3 y 30 de la tarde, en el local de la Sociedad, Corrientes 758.

Objeto de la Convocatoria

1º Lectura y consideración de la Memoria y Balance, correspondiente al Ejercicio de 1917.

2º Sancionar la distribución de un dividendo.

3º Fijación de los Honorarios del Síndico.

4º Renovación del Directorio.

5º Elección del Síndico y Síndico suplente.

6º Nombramiento de tres accionistas para aprobar y firmar el Acta de la presente Asamblea.

Artículo 22. — Tres días antes de la Asamblea y de 1 a 5 de la tarde, deberán ineludiblemente, estar depositadas en la Gerencia, las acciones. Pasado este término sin depositarlas, se perderá el derecho a tomar parte en ella. — Buenos Aires, Enero 15 de 1918. — El Directorio.

E. 16 Enero Nº 486-v-1º febrero.

Sociedad Italiana de M. S. «Patria e Lavoro». — Chile Nº 1557.

Asamblea Ordinaria 4º Trimestre 1917.

Convócase a los señores Socios a la Asamblea Ordinaria que tendrá lugar en la convocatoria, el día 20 de Enero de 1918, a las 9 a. m. en su local Chile 1567.

Orden del día:

Rendición de cuentas 4º Trimestre 1917 y Balance.

Relación de la Presidencia.

Elección generales: — Presidente — Vicepresidente — Secretario y Tesorero — 14 Consejales y 9 Suplentes — 10 Componentes de Jury y 3 Revisadores de Cuentas.

Nombramiento de dos Socios para firmar el acta. — Buenos Aires, Enero 14 de 1918. — E. Delcasini, Gerente.

E. 15 Enero. Nº 447-v-19 enero

Cooperativa «El Hogar Obrero»
Buenos Aires, Enero 14 de 1918

1ª Convocatoria

Por resolución del Directorio se convoca a los socios a la Asamblea General que se efectuará el día 30 de Enero, a las 8.30 de la mañana, en el local social, Martín García 473, para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Informe del Directorio y Balance.

2º Elección de 5 directores titulares (uno por un período de un año) y tres suplentes.

3º Elección de un Síndico titular y de un suplente.

4º Designación de dos socios para firmar el acta. — Ernesto Colombino, secretario.

E. 15 Enero Nº 442-v-30 enero.

Sociedad Anónima Ganadera e Industrial del Chubut

Asamblea Extraordinaria

Segunda Convocatoria

Se convoca a los Señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar el día 16 de Febrero en el local del Teatro Verdi, en el pueblo de Trelew, (Chubut), a las 2 p. m., para tratar la siguiente.

Orden del Día:

1º Lectura de la Memoria de constitución de la Sociedad, y presentación del Balance al 31 de Octubre de 1917 con el objeto de dar a conocer a los señores accionistas, el monto de los gastos constitutivos.

2º Elección de 4 miembros del Directorio, en reemplazo del Señor Baldomero D. Carrasco, renunciante, y de los Señores Martín Fennen, Evan John Roberts, y José Gaffet, que terminan su mandato.

3º Elección de Síndico Titular y Suplente.

En virtud de lo dispuesto por el artículo 23 de nuestros Estatutos, se previene a los Señores accionistas, que, deberán depositar sus acciones en la Secretaría social en el pueblo de Trelew, (Chubut), por lo menos tres días antes del fijado para la Asamblea. — Trelew, (Chubut), Enero 14 de 1918. — Manuel Costa, Secretario-Tesorero.

E. 15 Enero. — Nº 465. v-31 enero.

Banco Comercial Italiano
Convocatoria:

De acuerdo con lo dispuesto en los Arts. 22 y 25 de los Estatutos, el Directorio convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 2 de Febrero de 1918, a las 3 p. m. en el local del Banco calle Bartolomé Mitre Nº 400 para tratar la siguiente,

Orden del día:

1º Lectura y aprobación de la Memoria y Balance General correspondiente al Ejercicio terminado el 31 de Diciembre de 1917.

2º Lectura del dictamen del Síndico.

3º Distribución de utilidades.

4º Nombramiento de tres Directores por tres años y de un Director por dos años, en reemplazo de los señores, Francisco Badino, Aquilino C. Colombo y Vicente Casullo que terminan su mandato, y del señor Luis Camartino que renunció, de tres Directores Suplentes, de un Síndico y de un Síndico Suplente.

5º Nombramiento de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

Como lo dispone el Art. 21 de los Estatutos para poder intervenir a la Asamblea se deberá depositar en la Tesorería del Banco las acciones y retirar la boleta de entrada con tres días de anticipación al fijado para la reunión. — Buenos Aires, Enero 11 de 1918. — José E. Piñero, Presidente. — Vicente Casullo, Secretario.

E. 15 Enero Nº 429-v-31 enero

La Franco Argentina
Compañía de Seguros, Cangallo 666

Por resolución del Directorio y de acuerdo con el Art. 11 de los Estatutos de la Sociedad, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 5 de Febrero de 1918 a las 4 de la tarde en el local de la Compañía, Cangallo 666 1er piso alto.

Orden del día:

1º Lectura y aprobación de la Memoria y Balance General del ejercicio de 1917.

2º Lectura del dictamen del Síndico.

3º Repartición de beneficios.

4º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

5º Elección de un Director, de un Síndico, de un Síndico suplente primero y de un Síndico suplente segundo. — Buenos Aires, 15 de Enero de 1918. — Juan Chapar, Presidente. — Félix Dejor, Secretario.

Nota: Los señores Accionistas que deseen asistir a la Asamblea o hacerse representar en ella deberán depositar, hasta tres días antes del fijado para su celebración, en las Cajas de la Sociedad Cangallo 666 1er. piso alto, sus acciones o un certificado donde conste el depósito de las mismas en un Banco de esta Capital de acuerdo con el Art. 9 de los Estatutos. — Buenos Aires 14 de Enero de 1917. — El Gerente.

E. 15 Enero Nº 416-v-5 febrero

La Paternal
Sociedad Anónima Limitada
Asamblea Extraordinaria
Convocatoria

De acuerdo con el Art. 11 de los Estatutos se convoca a los señores Socios para la Asamblea Extraordinaria que tendrá lugar el día 7 Febrero de 1918, en el local social calle Corrientes 452 a las 3 p. m. para tratar la siguiente,

Orden del día

1. Elección de dos socios para suscribir y dar por aprobada el acta.

2. Nombramiento de una comisión para el estudio y consideración de las futuras operaciones sociales.

Para tener derecho de asistir a la Asamblea, los Accionistas depositarán en la Administración tres días antes del señalado para la convocatoria, y los socios exhibirán el recibo del último trimestre vencido. — Emilio Castellanos, Presidente.

E 15-enero Nº 444 v-6 febrero

Club Italiano
Rivadavia Nº 4731

Se convoca a los señores socios del Club para la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el Sabado 19 de

Enero 1918 a las 9.30 p. m en estos locales sociales para discutir la siguiente,

Orden del día

1º Relación de los señores Revisadores de cuentas.

2º Relación de la Comisión Directiva (discusión y aprobación de balance)

3º Nombramiento de dos socios para firmar el Acta (Art. 21 del Estatuto.)

4º Cuota extraordinaria de 5 pesos (Disposiciones Transitorias) Conveniencia o no de suprimirla.

5º Propuestas varias.

Disposiciones estatutarias

Art. 16 La Asamblea General es la autoridad suprema del Club Italiano y delibera válidamente a la primera convocatoria sobre la orden del día para que fué convocada y cualquiera que fuese el número de los socios presentes. Las citaciones se harán por la prensa en tres periódicos durante 5 días y con transcripción del presente artículo.

Art. 19 No podrán asistir a la Asamblea aquellos socios que no poseyesen el recibo del mes anterior al de la convocatoria. — Luis A. Questa, Presidente. — Emilio Alemanni, secretario.

E 15-enero Nº 434 v-19 enero

«La Estrella»

Compañía Argentina de Seguros

Asamblea Anual Ordinaria

De acuerdo con lo establecido por el artículo 22 de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas de esta Compañía, a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 30 del corriente mes, a las 3 p. m. en las oficinas de la Dirección General, calle San Martín Nº 322.

Orden del día.

1º Tratar y resolver sobre la Memoria del Directorio, correspondiente al Ejercicio de 1917.

2º Aplicación y distribución del saldo de Ganancias y Pérdidas.

3º Elección de tres miembros del Directorio, para reemplazar a los salientes señores Pedro Denegri, Tomás Ambrosetti y Benigno Peña.

4º Elección de Síndico Titular y Síndico Suplente para el nuevo ejercicio.

Según lo dispone el artículo 33 de los Estatutos, los señores accionistas deberán depositar sus acciones o certificados bancarios de depósito de las mismas, en la Dirección General de la Compañía, hasta tres días antes del señalado para la Asamblea.

Buenos Aires, Enero 12 de 1918. — Enrique Schinggler, Director General.

E 14 Enero Nº 424-v-29 enero.

Sociedad Colonia Italiana

Paraná 555

Avisamos a los socios que el Domingo 20 corriente a las 9 ant., tendrá lugar la Asamblea con la siguiente,

Orden del día:

1º Rendición de cuentas.

2º Relación Administrativa.

3º Relación Escolar.

4º Nombrar una comisión de 5 miembros para el control de la inscripción de los socios que se presentaran a votar en la Asamblea de las próximas elecciones.

5º Nombrar socio Benemérito al señor Esteban Galimberti.

6º Confirmar la comisión edilicia para las modificaciones al local social.

7º Nombrar dos socios para firmar el acta.

8º Retrato del señor Carlo Vallerino.

9º Propuestas. — Buenos Aires, 11 Enero de 1918. — B. Gerosa, Gerente.

E. 12 Enero Nº 418-v-19 enero

Frigator Argentino

Sociedad Anónima de Conservación, Transporte, Compra y Venta de Artículos Alimenticios.

Segunda Convocatoria

No habiendo concurrido a la primera Asamblea General Ordinaria, convocada para el día 31 de Diciembre último pasado, un número suficiente de accionistas para que pudiera celebrarse, se convoca por segunda vez a los señores accionistas a la Asamblea Ordinaria que tendrá lugar el día 20 de Enero de 1918, a las 5 p/m. en el local de la Sociedad calle San Martín 66, Escrit 500.

Orden del día:

1º. Lectura y aprobación de la Memoria y del balance correspondiente al segundo ejercicio, cerrado al 30 de Septiembre de 1917.

2º. Elección de siete Directores.

3º. Elección de un Síndico y de un Síndico Suplente.

Se recuerda a los Señores accionistas que de acuerdo con los Estatutos las resoluciones que se tomen en esta segunda Asamblea serán válidas para todos los socios, cualquiera que sea el número de los que asistan. — Buenos Aires, Enero 11 de 1918. — El Directorio.

E-12 enero Nº 423-v-23 enero

«Edificio Plaza de Mayo»

Sociedad Anónima

Por disposición del Directorio, se convoca a los Señores Accionistas a asamblea general ordinaria, de acuerdo con el Artículo 25 de los Estatutos; para el día 31 de Enero a las 3 y 30 p/m. en su local (escritorio Nº 5), calle Bartolomé Mitre 334, para tratar la siguiente:

Orden del día:

1º. Lectura y aprobación de la memoria y balance correspondiente al quinto ejercicio vencido el 31 de Diciembre de 1917, y distribución de las utilidades,

2º. Elección de tres Directores y dos Suplentes, dos Síndicos y un Síndico Suplente.

3º. Nombramiento de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta de la asamblea.

Se previene a los señores accionistas que para tener derecho de asistir a la asamblea deberán depositar sus acciones en la oficina de títulos del Banco de Italia y Río de la Plata, hasta tres días antes de la asamblea a los efectos del Artículo 21 de los Estatutos. — Buenos Aires, Enero 11 de 1918. — El Secretario.

E-12 enero Nº 421-v-31 enero

«Fomento Argentino Sud Americano»

Sociedad Anónima

Convocatoria

Se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar en el local social, calle Sarmiento 487 (1º piso), escritorio Nº 1, el día 30 del presente mes de Enero a las 4 p. m. para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Lectura y aprobación de la Memoria, Balance Anual y Cuenta de Ganancias y Pérdidas de la Sociedad al 30 de Septiembre de 1917.

2º Lectura del dictamen del Síndico.

3º Elección de tres Directores titulares y dos suplentes en reemplazo de los señores Ernesto Aguirre, Ireneo Cuculiu y Santiago Capdepont, y de los señores Manuel J. Arce y Alberto Aguirre, que terminan su mandato.

4º Nombramiento de tres Miembros titulares y dos suplentes de la Junta Consultiva, en reemplazo de los señores Antonio Lanusse, Pablo Spínola y Juan de la Fuente, y de los señores Ramón Olaciregui y Luis Defferrari.

5º Elección de un Síndico Titular y un suplente en reemplazo de los señores Juan A. Drysdale y Federico J. Kussrow.

Según lo establecido en el artículo 41 de los Estatutos, para tener representación en la Asamblea los Accionistas deberán depositar sus acciones en la caja de la Sociedad con tres días de anticipación por lo menos al día fijado para la Asamblea.

Se previene también a los accionistas que, de acuerdo con el artículo 30 de los Estatutos «Cuando una Asamblea General Ordinaria legalmente convocada no se celebre por falta de número de Accionistas o representación de capital, se convocará por lo menos con diez días de anticipación para una nueva Asamblea que se celebrará dentro de los treinta días, y cuyas resoluciones serán válidas cualquiera que sea el número de Accionistas presentes y la cantidad de Capital representado».

Buenos Aires, 8 de Enero de 1918. El Secretario.

E 11 Enero Nº 410-v-23 enero.

Sociedad Anónima Comercial y Financiera

«Portalis y Compañía Limitida»

Convocatoría

Se convoca a los señores Accionistas á la Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar el Jueves 31 de Enero 1918, a las 3 pasado meridiano, en el local social Avenida de Mayo 665, para tratar la siguiente,

Orden del día:

1º Aumentar en pesos 500.000 oro sellado el capital que representan las acciones de primera preferencia, emitiendo al efecto 5.000 acciones de primera preferencia, valor nominal de pesos 100 oro sellado cada una. Estas acciones han sido íntegramente suscriptas, observándose las disposiciones del artículo 11 de los Estatutos, pero ad-referéndum de la resolución de la Asamblea y está satisfecho el 10 por ciento de su importe. El saldo será abonado treinta días después de la fecha en que la Asamblea resuelva que se emitan estas acciones.

2º Reducir en pesos 500.000 el capital que representan las acciones de segunda preferencia, retirándose de la circulación cinco mil certificados de suscripción de estas acciones, con cincuenta por ciento del valor nominal de la acción abonada. Esta suma 50 por ciento del valor nominal, que ha recibido la Sociedad a cuenta del precio de las 5.000 acciones de segunda preferencia que no se emitirán, se aplicarán a pago parcial de las 15.000 acciones restantes de segunda preferencia que tendrán así satisfecho el 66.2/3 por ciento de su importe. Y el 33.1/3 por ciento que quedarán así debiendo los Accionistas suscriptores de las 15.000 acciones de segunda preferencia, será satisfecho como sigue: 10 por ciento treinta días después de la fecha en que la Asamblea decrete la reducción del capital que representan las acciones de segunda preferencia y el 23.1/3 por ciento restante cuando lo resuelva la Asamblea Extraordinaria convocada al efecto en cualquiera de los casos que prevé el artículo 29 de los Estatutos.

Aceptar la renuncia de los dividendos que han correspondido a las acciones de segunda preferencia en los ejércicios que vencieron desde el día 30 de Junio 1914, hasta el día 30 de Junio de 1917, renuncia que hacen los accionistas tenedores de las acciones de segunda preferencia a favor de la Sociedad.

4º Designación de dos Accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

De acuerdo con lo que establece el artículo 31 de los Estatutos el Directorio ha resuelto que las acciones podrán presentarse 3 días antes de la Asamblea.

1º) en la República Argentina en la Secretaría de la Sociedad, 665 Avenida de Mayo.

2º) en el extranjero en las Oficinas de los señores Erlangers, 8 Crosby Square, Londres y de los señores de Neuflize y Cía., 31 rue Lafayette, París. — Buenos Aires, Enero de 1918 — El Directorio.

E. 11 enero Nº 401-v-31 enero.

«La Clara»

Sociedad Anónima

Convocatoria

Se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el 27 de Enero de 1918, en el local social, Bartolomé Mitre 720 1º piso, a las 2 p. m. con objeto de considerar la siguiente

Orden del día:

1º Consideración de la Memória, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondiente al duodécimo ejercicio terminado el 31 de Diciembre de 1917.

2º Distribución de Utilidades.

3º Elección de tres Directores por dos años, Síndico Titular y Suplente.

4º Designación de dos Accionistas para aprobar y firmar el acta en representación de la Asamblea.

Se previene a los señores Accionistas que de acuerdo con el artículo 39 de los Estatutos, para tomar parte en la Asamblea deberán depositar sus acciones en el local social, Bartolomé Mitre 720 hasta tres días antes del designado para la Asamblea. Buenos Aires, Enero de 1918. — El Directorio.

E 10 Enero Nº 334-v-27 enero.

Compañía Mercantil Sud Americana

Sociedad Anónima

Se convoca a los señores Accionistas a la segunda Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 30 de Enero de 1918, a las 11 a. m. en el local de la Sociedad sito en la calle Defensa Nº 493, para tratar la siguiente

Orden del día

1º Deliberar y resolver sobre la Memoria y Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas correspondientes al segundo ejercicio.

2º Elección de dos Directores en reemplazo de los dos Directores salientes.

3º Elección de un Síndico y Síndico Suplente y fijación de su correspondiente remuneración.

4º Consideración del aumento del Capital.

Buenos Aires, 10 de Enero de 1918. El Directorio.

E 10 Enero Nº 386-v-25 enero.

Banco de Castilla y Río de la Plata

Cangallo 456

Se avisa a los señores Accionistas de este Banco que por resolución de su Directorio se ha convocado a la Sexta Asamblea General Extraordinaria del mismo, para el día 26 del corriente a las 3 p/m., en su local social de la calle de Cangallo Nº 456, con el objeto de tratar en ella los asuntos que expresa la siguiente

Orden del día:

1º Dar cuenta del estado de la Sociedad y resolver sobre su marcha futura.

2º Designación de dos Accionistas presentes al acto para que en representación de la Asamblea puedan firmar el Acta de la misma. — Buenos Aires, 8 de Enero de 1918. — Gorgonio de Miguel, Presidente. — Lorenzo Bernardo, Secretario.

Nota: Para poder asistir a las deliberaciones de la Asamblea los señores Accionistas deberán depositar en la Caja del Banco los títulos de acciones que posean, con tres días de anticipación a la fecha que se fija para que ella pueda celebrarse.

E. 9 Enero. Nº 371-v-25 enero

Manufactura de Tabacos J. M. Ariza, S. A.

Convocatoria:

De acuerdo con el artículo 16 de los Estatutos, se cita a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria el día 22 de Enero 1918 a las 4 p.m., en el local de la Sociedad, calle Balcarce Nº. 375, con la siguiente.

Orden del Dia:

1º. Lectura y aprobación de la Memoria y Balance General correspondiente al segundo ejercicio terminado el 31 de Octubre de 1917, e informes de los síndicos.

2º. Elección de tres Directores en reemplazo de los señores A. J. Avery, C. J. Scott y Luís Martínez.

3º. Elección de Síndicos.

4º. Nombramiento de dos accionistas delegados para aprobar y firmar el acta.

Se previene a los señores Accionistas que para poder asistir a la Asamblea deberán depositar sus acciones en la Caja de la Sociedad, calle Balcarce, Nº. 375, con tres dias de anticipación, cuando menos, al fijado para la Asamblea. — Buenos Aires, 28 de Diciembre 1917. — A. J. Avery, Presidente. — C. J. Scott, Secretario.

E 31 Diciembre Nº. 277-v-21 enero.

Franklin y Herrera, Limitada

Sociedad Anónima, Financiera, Comercial e Industrial

Convocatoria

Con arreglo al Artículo 32 de los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General que se celebrará el día 18 de Enero de 1918, a las 3 p. m., en el local de la Sociedad calle San Martín Nº 66, a objeto de nombrar cinco Directores definitivos.

Para tener representación en la Asamblea, los señores Accionistas deberán depositar sus acciones en la Gerencia de la Sociedad, antes de las 4 p. m. del día víspera de la Asamblea, el registro de transferencia de acciones se cerrará el 16 de Enero de 1918. — El Síndico.

E-28 diciembre Nº 215-v-18 enero

BALANCES
de Sociedades Anónimas

La presentación de los documentos mencionados por la Ley No 6778, con referencia a los Arts. 361 y 362 del Código de Comercio, se hará por las sociedades anónimas nacionales anualmente en el tiempo y forma que determina el Art. 24.

Dentro de los quince días de aprobados definitivamente por la asamblea, y acompañado de la copia autenticada del acta, se presentará para su publicación el balance respectivo con la cuenta de ganancias y pérdidas, indicándose en el encabezamiento la fecha de la asamblea y si ésta modificó el balance sometido por el Directorio o lo aprobó sin modificaciones.

Las sociedades anónimas extranjeras que no manejen otros fondos que los provenientes de sus acciones, presentarán dentro de los sesenta días de vencido el ejercicio un balance o estado demostrativo detallado de las operaciones que han practicado en el país, o bien, dentro de cincuenta días de aprobado el balance sometido a la asamblea de accionistas celebrada en el domicilio de la sociedad. La opción de este último temperamento deberá comunicarse dentro de los sesenta días de vencido el ejercicio.

Las Sociedades anónimas que guarden o manejen fondos públicos o dineros que no provengan exclusivamente de la colocación de sus acciones, presentarán trimestralmente, dentro de los treinta días, el balance de las operaciones del trimestre.

Los Bancos y las sociedades comprendidas en el Art. 368 del Código de Comercio, presentarán en el mismo plazo de las anteriores el balance mensual.

Para la sociedades que tengan su domicilio fuera de la Capital, los plazos vencerán con la salida de primer correo después de transcurridos.

Para las sociedades que tengan establecimientos fuera del asiento del Directorio Central, los plazos de presentación de los balances mensuales, o trimestrales, comenzarán con la salida del primer correo para el asiento del Directorio, después de vencidos los treinta días respectivos, Art. 55—Acuerdo del 17 de Noviembre de 1908.

Las sociedades que no dieren cumplimiento a las precedentes disposiciones, en los términos establecidos incurrirán en las multas que sanciona la ley (N. 5125) cuya graduación fíjase así: $ 200 en la primera vez; 600 en la segunda y $ 1000 en todas las demás, sin perjuicio de la publicación omitida y de la investigación que procederá a efectuar la Inspección General de Justicia, a los efectos de las demás responsabilidades legales que puedan derivarse de la omisión. Art. 69 ibidem.

El Boletín Oficial no recibirá ninguna copia de Balance que no sea perfectamente legible en todo su contenido, y, en su caso con la traducción de las firmas debiendo todo error o emendatura presentarse salvado con Vo Bo de la Inspección General de Justicia.

EL CENIT

COMPAÑIA DE SEGUROS

Victoria 757

Autorizada por decretos del S. G. N. de 26 de Agosto de 1909 y 28 Julio 1910

Capital autorizado....	2000000 —
« subscripto	400000 —
« realizado............	248850 —
Art. 42 de los Estatutos.....	50000 —

Balance trimestral de Saldos al 30 de Septiembre 1917 1er. trimestre del 8o Ejercicio.

DEBE	$ m/n
Acciones	1550000 —
Accionistas	151150 —
Art. 42 de los Estatutos......	50000 —
Títulos y Acciones...........	5000 —
Muebles y Utiles...........	21250 75
Caja y Bancos	14072 24
Varios Deudores............	232059 74
Sección Granizo........	143149 71
Sección Incendio.	4463 04
Agencias Cuentas pendientes..	25921 25
Instalación Agencias.........	20077 71
Gastos de Administración....	7262 34
	2224411 78

HABER	$ m/n
Capital	2000000 —
Reservas	43380 09
Primas Seguros Generales....	45114 45
Varios Acreedores..........	122622 91
Ganancias y Pérdidas........	13294 33
	2224411 78

Francisco Seguí, presidente.—Manuel J. Ezevza, tesorero.—Marcos C. Agrelo, subgerente contador.—Vo.Bo. Héctor C. Quesada (hijo), síndico.

Buenos Aires, 17 de Diciembre de 1917.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908, de la Inspección General de Justicia —*Diego González*, Jefe.

No 545-v-21 enero.

BANCO DE CASTILLA Y RIO DE LA PLATA

Cangallo 456 Buenos Aires

Autorizado por decretos del P. E de fechas 7 de Octubre de 1903, 28 de Agosto de 1909 y 7 de Junio de 1911.

Capital Social	$ 2.000.000 —
» Emitido........... »	581.280 —
» Subscripto........ »	581.280 —
» Realizado...... . »	581 280 —

Balance Trimestral al 30 de Junio de 1917.

ACTIVO	$ m/n
Acciones a Emitir..........	1418720 —
Caja y Bancos.......	27230 90
Instalación Muebles y Utiles.	6603 97
Impresos....................	6093 87
Acciones en Depósito	70000 —
Obligaciones a Cobrar......	967550 71
Prestamos Hipotecarios.....	37992 47
Créditos Garantizados......	80022 72
Adelantos en Cuentas Corrientes..........	3579 45
Títulos en Cartera..........	21964 44
Terrenos Liniers.......	4400267 64
Terrenos Florida	7408 80
Propiedad Belgrano 1245/49.	85169 26
Propiedad Bolivar 685/89....	66666 20
Valores en Custodia...... .	762723 —
Varias Cuentas.....	66942 53
	8301940 96

PASIVO		$ m/n
Capital..........................		2000000 —
Cuentas Corrientes..........		32481 85
Depósitos a plazo fijo......		3286 85
Caja de Ahorros..........		61816 97
Acciones en garantía...... .		70000 —
Fondo de reserva		58123 —
Dividendo 1914		109036 43
Hipotecas....................		3519119 53
Obligaciones a Pagar.......		128671 —
Títulos en Garantía..	308028 —	
Títulos en Custodia	454700 —	762728 —
Ganancias y Pérdidas.......		1261776 27
Varias Cuentas........ ...		24393 11
		8301940 96

Gorgonio de Miguel, presidente.—V. Gómez, contador.—J. J. Ibáñez, gerente.—J. Casanova, síndico.

Buenos Aires, 15 de Enero de 1918.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908 de la Inspección General de Justicia —*Diego González*, Jefe.

No 540-v 18 enero.

NEW YORK LIFE INSURANCE COMPANY

Establecida en New York (EE. UU. N. América) en el año 1845 y autorizada por Decreto del Poder Ejecutivo de la República Argentina fecha 4 de Julio de 1901.

Casa Matriz, 346 Broadway

Oficina en Buenos Aires, 651 Avenida de Mayo

Balance de las operaciones practicadas por la New York Life Insurance Company desde el 1o. de Octubre al 31 de Diciembre de 1917

Pagos a los tenedores de pólizas:	
Dividendos.............. $ m/n	125528 52
Pólizas vencidas y liquidadas.................. » »	166954 73
Siniestros............... » »	106762 53
Total pagado a los asegurados.............. » »	399245 78
Total de premios percibidos .... » »	534380 40

ACTIVO	$ m/n
Títulos de crédito Argentino de 5% depósitados en el National City Bank of New York, en Buenos Aires.	10450000 —
Títulos de crédito Argentino de 5% depósitados como garantía en la Caja de Conversión	150000 —
Préstamos a los tenedores de pólizas	6317480 53
Dinero en efectivo en Caja y sumas depósitadas en los Bancos de la Nación Argentina y National City Bank of New York, y British Bank of South America...	1508434 06
	18425914 59

PASIVO	$ m/n
Reserva matemática de las pólizas en vigor calculada de acuerdo con las leyes del Estado de Nueva York,	10656595 —
Fondos de reserva de dividendos y de reservas especiales de seguridad.......	7650803 42
Siniestros en vías de liquidación y avisados sin haberse recibido completadas las pruebas de fallecimiento..........	86868 90
Premios pagados por anticipado...	6568 41
Comisiones debidas a los agentes.................	1342 86
Sueldos, alquileres, contribuciones y patentes por trimestre..............	23736 —
	18425914 59

Buenos Aires, Enero 4 de 1918
V. M. Paniagua

Buenos Aires, 15 de Enero de 1918

Publíquese en el Boletín Oficial teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908 de la Inspección General de Justicia —*Diego González*, Jefe.

No 547-v-18 enero.

INSTITUTO BIOLOGICO ARGENTINO

SOCIEDAD ANONIMA

Avda. Mayo 1288

Autorizada por Decreto del Superior Gobierno Nacional de fecha 7 de Enero de 1909.

Capital autorizado	$ 250 000
» subscripto	» 150 000
» realizado	» 150.000

Balance trimestral al 30 de Noviembre 1917

	$ m/n	$ m/n
Capital.... ...		250000 —
Acciones ordinarias	100000 —	
Acciones en depósito........	7000 —	
Directorio cta. acc		7000 —
Terrenos en Florencio Varela.	12897 80	
Edificios en Florencio Varela.	63940 85	
Reservas.......		1943 93
Dividendos 1914 1915.........		1018 25
Dividendos 1915 1916		1816 17
Dividendos 1916 1917		2804 48
Directorio y síndico		47 40
Marcas y patentes	3646 63	
Plantaciones....	1767 87	
Instrumentos y aparatos......	13958 24	
Animales.......	9844 17	
Muebles y útiles	23856 67	
Caja	1856 99	
Bancos.	45349 29	
Deudores varios	31186 56	
Mercaderías....		122134 83
Gastos generales..........	17708 76	
Propaganda....	14046 50	
Acreedores varios		6170 49
Intereses y descuentos......	703 20	
Análisis		6520 20
Obligaciones a cobrar........	2803 05	
Comisiones.....	6580 71	
Sueldos..... ..	40723 29	
Ganancias y pérdidas		3379 83
	402870 58	402870 58

Dr. L. Lenzi, presidente.—J. Landi, gerente.—E. Fayon, contador.—F. Abrate, síndico.

Buenos Aires, 9 de Enero de 1918

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908, de la Inspección General de Justicia, —*Diego González*, Jefe.

No 551-v-18 enero.

LICITACIONES

Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto

Hospicio de las Mercedes

Llámase a licitación para la provisión de comestibles y otros artículos de consumo, drogas y demás artículos de farmacia, para el resto del corriente año, y combustibles para seis meses, destinados al Hospicio de las Mercedes. Tendrá lugar en este establecimiento el día 23 del corriente mes a las 2 p. m., de acuerdo con los pliegos de condiciones existentes en el mismo los que están a disposición de los señores proponentes. — Buenos Aires, Enero 13 de 1918. — El Director Interino.

v-23 enero

Ministerio de Hacienda

Dirección General de Estadística de la Nación

Licitación para la impresión de los Boletines números 176, 177, 178 y 179, de «El Comercio Exterior Argentino», correspondientes al año 1917 y primeros tres, seis y nueve meses de 1918.

Las propuestas deberán presentarse cerradas, en la Dirección General de Estadística de la Nación, calles Azopardo y Belgrano, hasta las 3 p. m., del día 21 de Enero de 1918, para ser abiertas en ese mismo día, a la vista de los interesados.

Las propuestas deberán sugetarse a las condiciones siguientes:

1o. El precio deberá referirse al pliego de ocho páginas de formato del Boletín «El Comercio Exterior Argentino» No 172, correspondiente al año 1916.

2o. El papel a emplearse debe ser de obra de primera, de 45 kilos la resma, según muestra existente en esta repartición a disposición de los interesadoos, y los tipos de la misma clase y cuerpo, a los empleados en el Boletín «El Comercio Exterior Argentino» No 172.

3o. El tiraje será de tres mil ejemplares para el boletín No 176 y de dos mil ejemplares para los números 177, 178 y 179, debiendo incluirse en el precio del pliego la encuadernación de cincuenta ejemplares en tela del boletín No 176, y el resto a la rústica con tapas de cartulina.

4o. El boletín No 176 contendrá quince cuadros gráficos y deberá hacerse un tiraje por separado de la primera parte cuyo número será de tres mil ejemplares impresos en papel de la misma calidad, encuadernados a la rústica con tapas de cartulina.

5o. La composición deberá efectuarse en tipografía, no admitiéndose la composición en linotipo.

6o. A las propuestas deberá agregarse una muestra de papel, y la impresión en tipos de los varios cuerpos que hayan de emplearse en la confección de la obra, de acuerdo con las muestras que se encuentran a disposición de los interesados en la Dirección General de Estadística, todos los días de dos a cuatro pasado meridiano.

7o. Los originales serán entregados a la imprenta por la Dirección General de Estadística, a medida que ésta los concluya, y aquélla deberá suministrar a la misma, tantas pruebas de imprenta cuantas deseare revisar el Director de Estadística, siendo obligatorio para la imprenta la corrección de la primera prueba.

8o. Mientras la imprenta tenga originales deberá presentar a la Direc-

ción General de Estadística, todos los días, a lo menos, un pliego nuevo de ocho páginas, para la corrección consiguiente.

9o. La imprenta no podrá proceder a la impresión definitiva de manuscrito algúno, antes que el Director de Estadística no haya puesto su visto bueno en la prueba definitiva.

10o. Los ejemplares de los boletines, aquí mencionados, deberán entregarse a la Dirección General de Estadística, a los ocho días de suministrados los últimos originales, bajo la pena de cincuenta pesos de multa por cada día de demora.

11o. Las propuestas deberán ser acompañadas de un certificado del Banco de la Nación Argentina, que acredite que el licitante ha depositado en caución, a la orden del Director de Estadística, el 3 por ciento del costo total de la obra.

12o. Las propuestas serán abiertas el día designado, en presencia de los interesados asistentes, con intervención del Escribano General de Gobierno.

13o. Las propuestas deberán presentarse en el sello que ordena la ley de Sellos.

Buenos Aires, Diciembre 18 de 1917. — El Director General.

v-21. enero. —

Llámase a licitación para el día 21 de Enero de 1918, para la impresión de los Boletines «El Comercio Exterior Argentino» Nos: 176, 177, 178 y 179 correspondientes al año 1917, y primeros tres, seis y nueve meses de 1918.

El pliego de condiciones se encuentra a disposición de los interesados en la Dirección General de Estadística de la Nación, calles Azopardo y Belgrano todos los días de 2 a 4 p. m. Buenos Aires, 18 de Diciembre de 1917. — El Director General.

v-21 enero.

Dirección General de los Puertos de Buenos Aires y La Plata

Pliego de condiciones para la provisión de útiles, impresos, libros y materiales para la Dirección General de los Puertos de Buenos Aires y La Plata para el año de 1918.

Art. 1o Esta licitación se compone de (11) once grupos y quien lo solicite recibirá bajo constancia el ejemplar sobre el cual desee cotizar precios y otro del pliego de condiciones que sirve de base a la misma

Art. 2o Las propuestas deberán venir consignadas en el grupo respectivo entregado a cada casa a que se refiere el artículo anterior en la columna denominada «Precio Unitario» y no se tomará en cuenta aquellas que lo fueran redactadas en las formas usuales, sin que este hecho dé lugar a reclamo o indemnización alguna por parte de la firma licitante. Queda sobreentendido que cada una de las ojas que componga el o los grupos presupuestados por una casa deberán ser firmadas y selladas por la misma, no admitiéndose errores o raspaduras en los precios, salvo que éstos fueran debidamente subsanados al final de la hoja respectiva.

Art. 3o Las propuestas deberán ser hechas por los artículos especificados en cada uno de los grupos de referencia y estos serán recibidos siempre que sean de la calidad pedida e iguales a las muestras que servirán de tipo a la casa proveedora, quien sólo procederá a la entrega respectiva cuando la muestra tenga estipulado el conforme del Jefe de la Sección correspondiente. A este efecto cada una de las casas se fijará cual sección es la que pide el artículo para luego dirigirse a ella en demanda de la muestra, indicaciones etc. del artículo pedido.

Art. 4o Todos los útiles impresos libros y materiales serán entregados en el Depósito de Materiales por la casa proveedora y por su cuenta.

Art. 5o La entrega de los libros, impresos y útiles deberá encontrarse totalmente terminada dentro de los treinta (30) días desde la fecha en que se notifique a la casa proveedora la adjudicación de los mismos. En cuanto a los materiales en general, serán entregados a medida que lo requieran las necesidades del servicio y a contar desde el octavo día en que sea notificada la provisión de los mismos a la casa respectiva. En estas mismas condiciones se proveerán los combustibles con la salvedad de que este suministro deberá sujetarse a las bases del pliego de condiciones especial que cada interesado deberá solicitar en la Sección Conservación.

Art. 6o Queda claramente determinado que dentro de las cantidades totales de los artículos de esta licitación, la Dirección General requerirá a las casa adjudicatarias sola y exclusivamente todos aquellos útiles, impresos, libros, materiales y combustibles que necesite para atender los distintos servicios dentro de la cantidad pedida de cada uno de los mismos, y sobre la base de la cotización unitaria que se halla hecho sobre cada uno de ellos, lo que vale decir, que la repartición se reserva el derecho de no solicitar a la casa respectiva la provición de cualquiera de esos artículos que, adjudicados no sean necesarios para los servicios o que solamente en parte sea menster proveer, sin que este hecho dé lugar a reclamo ni indemnización alguna por parte de la firma licitante.

Art. 7o Si cualquier material no reune las condiciones estipuladas será rechazado y el proveedor lo retirará en el día, sin tener derecho a reclamo o indemnización alguna, debiendo reponerlo dentro del plazo único de ocho (8) días de la fecha de su reclamo.

Art. 8o Tanto para el caso a que se refiere el artículo anterior cuanto para el caso que se menciona en la parte primera del Art. 5o y si el procederá en el caso de que un nuévo entrega en los plazos determinados en los mismos la Dirección General adquirirá en plaza todos los artículos que faltasen por cuenta del mismo, y la diferencia que pudiera resultar entre los precios de esta adquisición y los del contrato se le cargará en cuenta al despacharle sus facturas, sin perjuicio de las responsabilidades en que pudieran incurrir. Igual temperamento y bajo estas mismas condiciones se procederá en el caso de que un nuvo artículo rechazado fuese otra vez presentado en forma que no reuna los requisitos respectivos.

Art. 9o Contra las entregas de los artículos el proveedor deberá munirse en el Depósito de Materiales de un recibo sellado y firmado como constancia de las mismas, los que una vez haberse terminado la entrega de todos los materiales deberá acompañarlos a la factura correspondiente para efectuar la liquidación del pago de las misma por la vía que corresponda.

Art. 10. Las propuestas podrán ser por todos o por parte de lós 11 grupos licitados y la Dirección General se reserva el derecho de aceptar de cada propuesta los artículos que estime más convenientes, ya sea en cantidades, precio y condiciones, así como también, la facultad de la áceptáción o el rechazo de todas las ofertas presentadas sin que éste hecho pueda dar lugar a que los proponentes formulen derecho o reclamo alguno.

Art. 11 Las propuestas deberán ser hechas de acuerdo con lo establecido en el Art. 2o y no se tomarán en cuenta aquellas que se aparten de los requisitos en ese artículo.

Art. 12 Las propuestas formuladas en la forma indicada en el artículo 2o deberán presentarse bajo sobre cerrado en la Dirección General de los Puertos de Buenos Aires y La Plata y dirigidas al señor Director General antes del día 5 Febrero de 1918 a las cuatro p; m. A la primera foja de ellas le corresponde un papel sellado de (5) cinco pesos moneda legal y a cada una de lás siguientes un papel sellado de un (1) peso moneda legal.

Art. 13 Las propuestas, que serán abiertas el día 5 de Febrero a las cuatro p. m. en presencia del señor Escribano General del Gobierno de la Nación, deberán ser acompañádas de un certificado de depósito hecho en el Banco de la Nación Argentina, «Cuenta Garantia de Licitación», a la orden del señor Director General en dinero efectivo o en títulos nacionales por un valor equivalente al tres (3) por ciento de su importe, el que será elevado hasta el cinco (5) por ciento del valor adjudicado como garantía del fiel cumplimiento del contrato. — Buenos Aires, Enero de 1918.

v-5 febrero

Banco de la Nación Argentina

Llámase a licitación pública para el día 18 de Febrero de 1918, a las 3 p. m., para la provisión de uniformes para el personal de servicio, de acuerdo con el pliego de condiciones y muestras de los géneros que están a disposición de los interesados en la Oficina de Utiles.

Las propuestas serán abiertas en la Gerencia del Banco, el día y hora indicados, en presencia de los proponentes que concurran. — Buenos Aires, 17 de Enero de 1918. — Los Gerentes.

v-18 febrero.

Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones

Llámase a licitación pública para el día 30 de Enero de 1918 a las 2 pasado meridiano. para la provisión de útiles de escritorio para el año próximo. Por datos y pliegos de condiciones, dirigirse a la Oficina de Estadística y Archivo de esta Caja de 2 a 4 pasado meridiano. — El Secretario.

v-30 enero.

Pliego de condiciones para la provisión de los libros que necesitará la Repartición para el Ejercicio Administrativo de 1918.

Art. 1o A cada una de las casas del ramo, que lo soliciten, le será entregado un ejemplar del grupo con el detalle de los libros respectivos y otro del pliego de condiciones, todo bajo constancia.

Art. 2o Las propuestas deberán venir consignadas en el ejemplar de dicho grupo, en la columna denominada «Precio Unitario»; y no se tomará en cuenta aquéllas que lo fueran redactadas en otras fórmulas, sin que este hecho dé lugar a reclamo o indemnización alguna por parte de las firmas licitantes. Queda claramente establecido que cada una de las fojas que componga el grupo de referencia deberán ser selladas y firmadas por la interesada, no admitiéndose errores o raspaduras en los precios, salvo que éstos fueran debidamente subsanados al final de la hoja respectiva.

Art. 3o Las propuestas deberán ser hechas por los artículos especificados en el grupo en cuestión y éstos serán recibidos siempre que sean de la calidad pedida o iguales a las muestras que servirán de tipo a la casa proveedora, la cual requerirá ést oen la depndencia respectiva, procediendo a realizar las entregas correspondientes, una vez que haya obtenido el conforme del Jefe de la Sección pertinente.

Art. 4o Los ibros deberán ser entregados en el Depósito de Materiales por cuenta del proveedor y dentro de los treinta (30) días de la fecha en que se extienda la respectiva orden de compra.

Art. 5o Si cualquier libro no reune las condiciones estipuladas será rechazado y el proveedor lo retirará en el día debiendo reponerlo dentro del plazo único de ocho (8) días de la fecha del reclamo, sin tener derecho a indemnización alguna.

Art. 6o La falta de cumplimiento a los plazos estipulados en los Artículos 4o y 5o da derecho a la Dirección General adquiera en plaza los libros respectivos por cuenta del acreedor y la diferencia que pudiera resultar entre esta adquisición y lo presupuestado por el interesado se cargará en cuenta al despacharle sus facturas sin perjuicio de las responsabilidades en que pudiera incurrir y sin derecho a reclamo o indemnización alguna.

Art. 7o El temperamento establecido en el artículo anterior también se observaraá en el caso de que nuevo artículo rechazado fuese otra vez presentado en forma que no reuna los requisitos respectivos.

Art. 8o Las propuestas podrán ser por todos o por parte de los libros licitados y la Dirección General se reserva el derecho de aceptar de cada propuesta los libros que estime más conveniente, ya sea en cantidades y precios, así como también la facultad de la aceptación o el rechazo de todas las ofertas presentadas, sin que ninguno de estos hechos pueda dar lugar a que los proponentes formulen derecho o reclamo alguno.

Art. 9o Las propuestas deberán presentarse en sobre cerrado en la Dirección General el día 24 de Enero próximo a las 4 p/m., en que se llevará a cabo la licitación de que se trata. A la primera foja de ellas le corresponde un sello de cinco pesos moneda nacional y de un peso moneda nacional a cada una de las siguientes. También deberán venir acompañadas de un certificado de depósito hecho en el Banco de la Nación Argentina, «Cuenta Garantía de Licitación», a la orden del señor Director General, en dinero efectivo o en títulos nacionales, por un valor equivalente al 3 % del importe total de la propuesta, el que será elevado hasta el 5 % del valor adjudicado como garantía de cumplimiento. La falta de estos requisitos motivará el no tomarse en cuenta la propuesta respectiva.

Art. 10 El proveedor perderá la garantía depositada por la falta de cumplimiento a las disposiciones del Art. 8o o en el caso de que no mantenga sus cotizaciones hasta que el Poder Ejecutivo proceda a las adjudicaciones respectivas.

Art. 11 El acto público de que se trata se abrirá en presencia del señor Escribano General de Gobierno, del señor Director General y de los interesados que concurran al mismo, labrándose el acta respectiva que será firmada por todos los presentes que así lo deseen. — Buenos Aires, Diciembre de 1917. — El Secretario.

v-24 enero.

Se hace saber que habiendo sido declarados por error provisionalmente nulos, según resolución del Crédito Público Nacional de 8 de Febrero ppdo. publicada en el Boletín Oficial y en «El Pueblo» desde Junio 16 del año en curso, los cupones de pesos o/s 2,50 del vencimiento de 1o de Marzo de 1913 correspondientes a los títulos de pesos o/s 100 del Crédito Argentino Interno 1909 Nos. 70.541/3. 71.215/20: 75.043. 80.093/4. 84.765/7: 84.769/79, se ha resuelto con fecha 19 del corriente rectificar esa declaración de nulidad en lo que se refiere al vencimiento de dichos cupones, dejándola sin efecto en esa parte, y declarar en cambio provisionalmente nulos, de acuerdo con el Art. 754 del Código de Comercio los cupones del vencimiento del 1o de Marzo de 1915 correspondientes a los mismos títulos enumerados, del Empréstito a oro de 1909. — Buenos Aires, Noviembre 22 de 1917. — El Secretario.

v-22 enero

Licitación de Fondos Públicos y de Bonos de Pavimentación.

Se hace saber a los interesados que el día 21 del corriente a las 2 y 1/2 p. m. tendrá lugar la licitación para la amortización de los siguientes empréstitos.

Vencimiento de Enero 1o de 1918.

Ley 4391 y 5007 — Bonos de Pavimentación 1904 $ 36.400 moneda nacional, valor nominal.

Vencimiento de Febrero 1o de 1918.

Ley No 8121 — Crédito Argentino Interno 1911 $ 305.100 m/nacional.

Ley No 10.223 — Crédito Argentino Interno a oro 1917. $ o/s. 77.000.

Ley No 3474 y 3797 — Empréstito Teatro Colón $ 47.100 moneda nacional.

Las propuestas se recibirán en esta Secretaría hasta el día y hora señalados, debiendo presentarse bajo sobre lacrado y sellado.

El pago de lo que fuera aceptado se efectuará durante todo el mes de Febrero.

La Junta se reserva el derecho de aceptar o rechazar toda propuesta así como el de exigir las garantías que conceptúe necesarias en aquellas que fuesen aceptadas.

Buenos Aires, Enero 9 de 1918. — El Secretario.

v-21 enero.

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

Dirección Administrativa

Licitación Pública

Llámase a licitación pública por el término de quince días, a contar desde la fecha del presente aviso, para proveer desde el 1o de Enero hasta el 30 de Junio de 1918, los artículos de uso y consumo destinados a racionamiento, vestuario, calzado, imprenta, ferretería, droguería, farmacia, materiales de construcción, electricidad y diversos materiales para talleres, etc., de la Penitenciaría Nacional, Prision Nacional, Asilo de Corrección de Mu-

jeres, Guardias de Cárceles y Asilos de Menores, Colonia Nacional de Menores Varones de Marcos Paz, Registro de la Propiedad, Institutos Nacionales de Ciegos, Sordomudos y Sordomudas, de la Capital, Colegio Carlos Pellegrini de Pilar (F. C. al P.), y artículos de escritorio y otros, para el Público, y dependencias del mismo en Ministerio de Justicia e Instrucción la Capital Federal.

La Dirección Administrativa del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública (Casa de Gobierno), pondrá a disposición de los interesados las planillas con el detalle de los artículos a proveer, y el correspondiente pliego de condiciones.

Las propuestas serán recibidas en la misma Dirección y abiertas en presencia del Señor Escribano General de Gobierno y de los interesados que concurran, el día 21 del corriente a las 3 p. m.

Buenos Aires, 7 de Enero de 1918. — El Jefe de la Dirección Administrativa.

v-21 enero.

Llámase a licitación pública por el término de quince días, a contar desde la fecha del presente aviso, para proveer desde el 1º de Enero hasta el 30 de Junio del corriente año, los artículos generales de uso y consumo a que se refieren las planillas que más adelante se indican a los siguientes Establecimientos: Penitenciaría Nacional (Las Heras Nº 3400); Prisión Nación de Mujeres (San Juan Nº 369); cinó de Mujeres (San Juan Nº 369);)Guardias de Cárceles y Asilos de Menores; Colonia Nacional de Menores Varones de Marcos Paz (Marcos Paz); Instituto Nacional de Ciegos (Rivadavia Nº 6263); Instituto Nacional de Sordomudos (Avellaneda Nº 1285); Instituto Nacional de Sordomudas (Córdoba 3120); Colegio Nacional Carlos Pellegrini de Pilar (F. C. al P.); Registro de la Propiedad (Palacio de Justicia); Ministerio de Justicia e Instrucción Pública y Reparticiones dependientes del mismo en la Capital Federal.

Las propuestas deberán ser entregadas a esta Dirección (Casa de Gobierno) la que pondrá a disposición de los interesados las planillas con el detalle de los artículos y pliego de condiciones y serán abiertas en presencia del señor Escribano General de Gobierno y de los interesados que concurran el día 21 del corriente a las 3 p/m.

Planillas

Planillas Nº 1, 5 y 36. — Carne y grasa.
Planillas Nº 2 y 35. — Pan y galleta.
Planillas Nº 3 y 6. — Leche, manteca y huevos.
Planilla Nº 4. — Forrajes.
Planilla Nº 7. — Papas y batatas.
Planilla Nº 8. — Pescado.
Planilla Nº 9. — Verduras y Frutas.
Planilla Nº 10. — Comestibles (Artículos de Almacén).
Planilla Nº 11. — Hielo.
Planilla Nº 12. — Combustibles (Carbón, leña, etc.)
Planilla Nº 13. — Tabacos, etc.
Planilla Nº 14. — Lavado y planchado de ropas.
Planilla Nº 15. — Lana, etc.
Planilla Nº 16. — Artículos para vestuario y mercería.
Planilla Nº 17. — Géneros para vestuario.
Planilla Nº 18. — Ropa blanca.
Planilla Nº 19. — Material de Zapatería.
Planilla Nº 20. — Menaje, etc.
Planilla Nº 21. — Ferretería, etc.
Planilla Nº 22. — Artículos de electricidad.
Planilla Nº 23. — Artículos sanitarios.
Planilla Nº 24. — Artículos para peluquería.
Planilla Nº 25. — Materiales para canastería y escobería.
Planilla Nº 26. — Artículos de escritorio, etc.
Planilla Nº 27. — Artículos de imprenta y encuadernación.
Planilla Nº 28. — Fotografía y radiografía.
Planilla Nº 29. — Lubricantes, etc.
Planilla Nº 30. — Alfombras, etc.
Planilla Nº 31. — Artículos para impresión de los Boletines Oficial y Judicial.
Planilla Nº 32. — Farmacia, droguería y artículos para curación.
Planilla Nº 33. — Artículos y materiales para construcción.
Planilla Nº 34. — Harina para la fabricación de pan y fideos en la Penitenciaría Nacional.

Los proponentes deberán remitir, en cuanto sea posible, a los respectivos Establecimientos, las muestras de los artículos que propongan. — Buenos Aires, 7 de Enero de 1918. — El Jefe de la Dirección Administrativa.

v- 21 enero

Llámase a licitación privada hasta el día viernes 23 del corriente mes a las 10 a. m., para la provisión al Establecimiento durante el próximo mes de Enero de 1918, de los siguientes artículos:

Generales de Almacén

50 klgms. netos de aceite de oliva puro, en latas de 5 klgms. c/u; 80 id. id. azúcar refinada, 500 id. id. azúcar tucumana de 1a., 60 id. id. arroz Carolina; 250 id. id. arroz glacé, 36 id. id. dulce de membrillo de 1a. en cajones de 1 klg. c/u., 20 id. id. dulce membrillo en cajones grandes, 100 tarritos puré de tomates, de 200 gms. netos c/u. 50 kilogramos netos sal fina, 600 id. id. sal gruesa de Cadiz, 2 balas papel de envolver, tamaño grande, 30 kilógramos netos, yerba Flor de Lis; 60 id. id. yerba argentina; 100 id. id. arvejas secas. 100 id. id. lentejas secas; 200 id. id. porotos tapca; 100 id. id. porotos de manteca; 30 id. id. orejones de San Juan; 50 litros vinagre de vino puro, en barril; 100 id. id. garbanzos sauco; 1 id. id. canela molida Ceylan; 100 id. id. café tostado, Brasil, en grano de 1a.; 250 id. id. grasa de vaca de 1a., en latas de 2 y 1/2 klgms. c/u.; 300 id. id. sémola; 150 id., id. harina de maíz; 170 id. id. harina de trigo 00; 150 id. id. trigo pisado; 100 id. id. maíz pisado.

Limpieza y Alumbrado

400 klgms. netos jabón amarillo estacionado; 4 docenas jabón sapolio Morgan; 9 docenas trapos para pisos; 5 docenas repasadores; 6 tarros líquido Brasso Nº 12; 100 litros acaroína o flúido Manchester; 50 cajones kerosene luminoso; 1 cajón nafta; 1 gruesa fósforos «75».

Carne

250 kilogramos diarios más o menos de carne de vaca, fresca, de 1a., con hueso, libre de patas, entrañas, cabeza y garras.

Pan y Galleta

45 kilogramos diarios, más o menos, de pan francés elaborado con harina doble cero, de un peso de trescientos gramos cada pieza y 150 kilogramos diarios, más o menos, de galleta elaborada con harina cero, de un peso de cien gramos cada pieza, uno y otro artículo de elaboración del día de la entrega.

Por datos y pliego de condiciones dirigirse a la Secretaría de la Institución todos los días hábiles o a la Dirección Administrativa de Ministerio de Justicia e Instrucción Pública. — Marco Paz, F. C. S. y C. G. B. A. — Diciembre 19 de 1917. — El Secretario.

v-28 enero

Colonia Nacional de Menores Varones

Colonia Nacional de Menores Varones

Llámase a licitación privata hasta el día Miércoles 23 del corriente mes a las 10.30 antemeridiano, para la provisión al Establecimiento del siguiente material:

10 tablas pino blanco Nº 7 de 25.40 x 301.80 x 4.88 metros.
5 tablas pino blanco Nº 7 de 38.10 x 301.80 x 4.88 metros.
8 tablas pino blanco Nº 7 de 50.80 x 301.80 x 4.88 metros.
12 tablas pino blanco Nº 7 de 19.05 x 301.80 x 4.88 metros.
12 tablas pino blanco Nº 7 de 12.70 x 301.80 x 4.88 metros.
3 teas 76.20 x 101.60 x 4.88 metros.
2 teas 76.20 x 76.20 x 4.88 metros.
4 teas 101.60 x 101.60 x 4.88 metros.

Por datos y pliego de condiciones dirigirse a la Secretaría de la Institución todos los días hábiles o a la Dirección Administrativa del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública. — Marcos Paz, F. C. S. y C. G. B. A. Enero 15 de 1918. — El Secretario.

-v-23 enero.

Llámase a licitación privata hasta el día Miércoles 23 del corriente mes a las 10.30 antemeridiano, para la provisión al Establecimiento de: 30.000 kilogramos de leña de madera dura, en tortas de 25 a 30 centímetros de alto.

Por datos y pliego de condiciones dirigirse a la Secretaría de la Institución todos los días hábiles o a la Dirección Administrativa del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública. — Marcos Paz, F. C. S. y C. G. B. A., Enero 14 de 1918. — El Secretario.

-v-23 enero.

Llámase a licitación privada hasta el día miércoles 23 del corriente mes a las 10 a/m., para la provisión al Establecimiento durante el próximo mes de Febrero de los siguientes artículos:

Generales de Almacén

50 kilogramos netos aceite de oliva puro, en latas de 5 kilogramos.
100 kilogramos netos azúcar refinada.
700 kilogramos netos azúcar tucumana de 1a o similar.
60 kilogramos arroz carolina.
550 kilogramos arroz glacé, netos.
36 kilogramos netos dulce membrillo en latas de 1 kilogramo.
20 kilogramos netos dulce membrillo en latas grandes.
100 tarritos puré de tomates de 200 gramos cada uno.
50 kilogramos netos sal fina.
300 kilogramos netos sal gruesa.
2 balas papel de envolver tamaño grande.
1 cajón bacalao de Noruega, sin espinas.
1 kilogramo neto hongos secos.
30 kilogramos netos yerba Flor de Lis.
120 kilogramos netos yerba argentina.
150 kilogramos netos arvejas secas.
150 kilogramos netos lentejas.
450 kilogramos netos porotos tapes
100 kilogramos netos porotos manteca.
80 kilogramos netos orejones San Juan.
30 kilogramos netos fariña.
100 litros vinagre de vino en barril
150 kilogramos netos garbanzos sauco
1 kilogramo canela molida Ceylan.
120 kilogramos netos café Brasil, tostado en grano.
2 kilogramos netos té de 1a.
250 kilogramos netos grasa de vaca de 1a en latas de 2 1/2 kilogramos.
350 kilogramos netos sémola.
150 kilogramos netos harina de maíz.
70 kilogramos netos harina de trigo 00.
150 kilogramos netos maíz pisado.
150 kilogramos netos trigo pisado.

Limpieza y Combustible.

500 kilogramos netos jabón amarillo estacionado.
4 docenas panes sapolio Morgan.
12 docenas trapos para piso.
5 docenas repasadores.
12 tarros líquido Brasso Nº 12.
30 cajones kerosene refinado.
2 cajones nafta.
12 cepillos trevia para caballo.

Carne

250 kilogramos diarios más o menos, carne de vaca gorda de primera, fresca, con huesos, libre de patas, garras, entrañas y cabeza.

Pan y galleta

45 kilgoramos diarios, más o menos de pan francés, elaborado con harina, doble cero, de un peso de trescientos gramos cada pieza, y

150 kilogramos galleta elaborada con harina cero, de un peso de cien gramos cada pieza.

Por datos y pliego de condiciones dirigirse a la Secretaría de la Institución todos los días hábiles o a la Dirección Administrativa del Ministerio de Justicia. — Marcos Paz, F. C. S. y C. G. B A., Enero 12 de 1918. — A. Rodríguez Arguibel, secretario.

v-23 enero.

Llámase a licitación privada hasta el día 21 del corriente mes a las 10 ante meridiano, para la provisión al Establecimiento de los siguientes artículos:

10 kilogramos algodón hidrófilo en paquetes de 100 gramos.
34 metros gasa hidrófila en paquetes de 1 metro.
6 docenas vendas cambray de 5 x 5.
6 docenas vendas cambray de 5 x 10.
6 metros tubo de goma colorada, para irrigador.
4 kilogramos sulfato de soda.
2 litros aceite castor.
24 frascos aceite de ricino «Erba» en frascos de 50 gramos.
50 gramos tiocol Roche en polvo.
2 kilogramos bicarbonato de soda.
2 kilogramos polvos de arroz.
2 kilogramos polvos de talco.
2 kilogramos glicerina.
2 litros jarabe de tolú.
2 litros agua exigenada.
100 gramos permanganato de potasa.
20 litros alcohol rectificado.
2 termómetros Pellisen revisados.
100 gramos ictiol.
100 gramos salicilato de bismuto.
1 litro éter sulfúrico.
1 kilogramo raíz de polígala.
2 cajas cachet Secca Nº 1.
2 gruesas cajas de cartón redondas, surtidas.
50 frascos de vidrio de 250 gramos.
50 frascos de vidrio de 150 gramos.
25 frascos de vidrio de 60 gramos.
6 frascos de vidrio cuenta-gotas de 60 gramos.

Por datos y pliego de condiciones dirigirse a la Secretaría de la Institución todos los días hábiles, o a la Dirección Administrativa del Ministerio de Justicia. — Marcos Paz. F. C. S. y C. G. B. A., Enero 12 de 1918. — El Secretario.

-v-21 enero.

Llámase a licitación privada hasta el día miércoles 23 del corriente a las 10.30 a/m. para la provisión al Establecimiento de los siguientes artículos:

Pinturería

30 kgs. masilla blanca
25 kgs. cola francesa.
4 manos papel de lija números 1, 1 1/2, 2 y 2 1/2:
50 kgs. pintura blanca.
20 kgs. pintura negra.
20 kgs. pintura amarilla.
1 lata aceite de lino cocido.
2 latas aguarrás.
6 pinceles grandes, negros.
12 pinceles medianos, negros.
12 pinceles chicos, negros.
12 pinceles para blanquear.
2 kgs. tierra sombra cruda.
1.000 kgs. cal de Córdoba, en bolsas.

Ferretería

8 paquetes clavos de 25.40 y 50.80 milímetros.
6 paquetes clavos de 63.50 mm.
2 paquetes clavos de 127 mm.
4 paquetes clavos de 177.80 mm.
16 paquetes tornillos de 21 x 20. 20 x 25, 21 x 40, 20 x 45, 20 x 50, 20 x 30, 23 x 25, 18 x 15, (dos de cada clase).
1 paquete clavos blancos con cabeza de 12.70 mm.
1 paquete tachuelas cabeza negra, número 19.
12 pares fichas surtidas, 5 agujeros; 3 alas, hierro pulido, 3 mm.
4 [illegible] media caña, hierro común de 1.1.60 mm.
6 pasadores media caña, hierro común, de 101,60 mm.
6 pasadores de hierro común; de 228.60 milímetros.
6 pares bisagras de 76.20 mm.
6 pares bisagras de 38.10 mm.
21 lápices de carpintero de 30 ctms.
12 triángulos de 152,40 mm.
12 triángulos de 50.80 mm.
25 llaves sin trabajar para cerradura de 114.30 mm. de largo.
50 llaves sin trabajar para cerradura de 85 mm. de largo.
80 kgs. [illegible]
20 planchuelas de 9 x 18 mm.
4 paquetes clavos de herrar, números 7 y 8.
4 paquetes clavos de herrar, números 5 y 6.
2 cuchillas para desvasar.
2 raspas para herrador de 457,20 milímetros.
500 kgs. carbón de fragua.
10 kgs estaño virgen.
10 litros ácido muriático.
1 manguera goma, gris, reforzada completa, para grifo de 3/4", 10 mts:

Por datos y pliegos de condiciones dirigirse a la Secretaría de la Institución todos los días hábiles o a la Dirección Administrativa del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública. — Marcos Paz, F. C. S. y C. G. B. A., Enero 16 de 1918. — A. Rodríguez Arguibel, Secretario.

v-23 enero.

Prisión Nacional

Llámase a 2a licitación privada la provisión al Establecimiento durante Febrero próximo de los artículos que a continuación se consignan.

Carne.

11.500 kilos de carne de vaca primera, libre de garrones y cogote.

Lechería

7.000 litros de leche en condiciones de gordura y densidad de ordenanza.
40 kilos de manteca.

Para el Destacamento de la Guardia exterior

631 litros de leche, ídem, ídem.
42 kilos de manteca.

Fideería

350 kilos sémola de primera.
20 kilos de harina de trigo de 1ra.
100 kilos de harina de trigo de 2da.
140 kilos de harina maiz.

Para el destacamento de la Guardia exterior

100 kilos de sémola de primera.
5 kilos de harina de trigo de 1ra.
162 kilos de harina de trigo de 2da.
31 kilos de harina de maiz.
31 kilos de trigo pisado.
31 kilos de maiz pisado.
31 kilos de fariña.

Librería

12 cajas de broches del 0 al 5.
2 resmas papel Romaní rayado.
2 resmas papel [illegible] oficio de 43 x 7[illegible].
2 resmas papel de hilo tamaño oficio.
2 resmas de papel imitación tela, tamaño oficio.
15 resmas de papel blanco de envolver «Barrilete».
30 hojas de papel secante, gris, tamaño grande.
3 cajas de plumas Leonard de 144 número 516.
3 cajas de plumas Perry, de 144, número 341.
1 caja de papel carbónico azul o violeta.
[illegible] frascos de un litro, tinta común «Stephens».
40 ejemplares, libro lectura «Robinsón Crusoe», por Daniel Foe.
40 ejemplares, libro lectura «Facundo», por D. F. Sarmiento.
200 cuadernos de una raya.
100 cuadernos de dos rayas.
5 docenas lapiceras ordinarias p/presos.
10 docenas lápices ordinario para presos.
1 mapa general de la República Argentina.
2 ejemplares «Leyendas Argentinas», por A. Eflein.
1 obra, Historia Argentina, por V. López.
1 obra, Historia de América, por Barros Arana.
1 obra Geografía de la Nación Argentina, p/ Boero.
2 ejemplares, «Corazón», por De Amicis.
2 canastos de alambre, p/ papeles.
2 cajas de tiza blanca.

Materiales para construcción.

20 tablas pino Paraná, de 4.20 metros por 0.30 centímetros de ancho y 2 y 1/2 centímetros de espesor.

La licitación se llevará a cabo el día 21 del corriente a las 3 p. m. en la Dirección de la Prisión Nacional calle Paseo Nº 2113, en presencia de los interesados que concurran, y con la intervención de la Dirección Administrativa del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública.

Por más datos dirigirse a la Secretaría del Establecimiento todos los días hábiles de 12 m. a 6 p. m. — Enero 15 de 1918. — El Secretario.

v-21 enero

Consejo Nacional de Educación

Llámase a licitación pública para el día 24 del corriente a las 2 pasado meridiano, para la refacción de los bancos existentes en las escuelas de la Capital Federal dependiente de este Consejo, de acuerdo con el pliego de bases y condiciones formulado por la Dirección Administrativa (Suministros), que podrán consultar los interesados en dicha oficina (R. Peña 935), todos los días hábiles de 12 a 6 pasado meridiano. La apertura de las propuestas que deberán ser presentadas a máquina, por duplicado, de acuerdo en un todo con lo establecido por las leyes de Sellos y Contabilidad, tendrá lugar el día y hora señalado. — Buenos Aires, Enero 11 de 1918. — El Secretario General.

v-24 enero.

Facultad de Ciencias Médicas.

Llámase a licitación pública por el término de 30 días a contar desde la fecha, para la ejecución de trabajos de mampostería, hierro, yesería, carpintería decorativa, parquet, empapelado, pintura, etc., en los salones del Decanato y secretaría de esta Facultad, de acuerdo con el pliego de condiciones que los interesados podrán consultar en la Contaduría todos los días hábiles de 2 a 7 p. m.

Sólo se tomarán en cuenta las propuestas que sean acompañadas de los sellos de Ley, más un depósito equivalente al 1 por ciento del total del importe de las mismas, efectuado en el Banco de la Nación Argentina a la orden del Señor Decano de la Facultad de Ciencias Médicas y de una copia del referido pliego de condiciones, suscripto con la conformidad del proponente.

Las propuestas serán abiertas en el Decanato de esta Facultad el día 23 de Enero próximo a las 5 y 1/2 p. m., no tomándose en consideración ninguna propuesta recibida después de abierta la primera.

El Señor Decano se reserva la opción de rechazarlas todas, como también la de aceptar la propuesta que le parezca más conveniente. — Buenos Aires, 23 de Diciembre de 1917. — El Contador.

v-23 enero

Ministerio de Marina

Dirección General Administrativa

Paseo Colón y Brasil

Llámase a presentación de propuestas hasta las 2 p. m. del día 4 de Febrero próximo, a abrirse en el despacho del señor Director General, para la compra del Pontón Tiempo, una máquina y tres calderas del ex-Cañonero Patagonia, una máquina y dos calderas del Cro. 25 de Mayo. Por pliego de condiciones y precios-bases para la compra recurrir a la División Compras. —Buenos Aires, enero 9 de 1818.

-v-4 febrero

Ministerio de Agricultura

Dirección General de Agricultura y Defensa Agrícola

Llámase a licitación para el día 30 de Enero de 1918 a las 3 p. m. para la venta de (661.580) seis cientos sesenta y un mil quinientos ochenta kilos de recortes de zinc, mas o menos, existentes en los Depósitos de la Dirección General de Agricultura y Defensa Agrícola.

Las propuestas deberán ser presentadas en el acto de la licitación en papel sellado de $ 5 moneda nacional bajo sobre cerrado y lacrado a nombre del Señor Director General de Agricultura y Defensa Agrícola, acompañadas de una boleta de depósito valor del 3 % (tres por ciento) del importe total de la propuesta de compra y serán abiertas a la hora y día indicados en el despacho del Señor Director General de Agricultura y Defensa Agrícola, Paseo Colón y Carlos Calvo, en presencia de los interesados que concurran.

Para datos y detalles dirigirse a la Dirección General de Agricultura y Defensa Agrícola, calle Paseo Colón y Carlos Calvo. — Senillosa.

-v-30 enero

Dirección General de Inmigración:

Llámase nuevamente a licitación pública por el término de quince días a contar desde la fecha, para los siguientes servicios separadamente:

1º Provisión de víveres secos:
2º Provisión de leña de quebracho, y,
3º: Provisión de pan, con destino al Hotel de Inmigrantes de la Capital.

Las propuestas que serán abiertas en el Despacho de la Dirección General el día 25 del corriente a las 2, 2 y 15 y 2 y 30 p. m. respectivamente en presencia del Escribano General de Gobierno y una comisión compuesta por el Subsecretario del Ministerio de Agricultura, el Director General de Inmigración y un contador fiscal de la Contaduría General de la Nación, deberán presentarse de conformidad con el pliego de condiciones que está a disposición de los interesados en la Secretaría de la Dirección (Dársena Norte) todos los días hábiles de 1 a 4 p. m. — Buenos Aires, Enero 10 de 1918. — El Subdirector General.

-v-25 enero:

Ministerio de Obras Públicas

Obras Sanitarias de la Nación

Se llama a licitación para la construcción de (5) cinco obras sanitarias domiciliarias en fincas de la ciudad de Mar del Plata, cuya ubicación se indica en la planilla adjunta al pliego de condiciones y su ejecución han solicitado los respectivos propietarios de acuerdo con las estipulaciones del pliego de condiciones que los interesados pueden consultar en la Dirección Técnica, calle Charcas 1810 y en el Juzgado Federal de la ciudad de Bahía Blanca. — Las propuestas se presentarán en la Secretaría del Directorio calle Charcas 1840, a las 3 p. m. del día 18 de Febrero próximo, o en el Juzgado Federal de Bahía Blanca, hasta el día 14 del mismo.

Cada licitante presentará su propuesta en los formularios impresos que se le entregarán, acompañando un sello de cinco pesos moneda nacional por la primera hoja de cada propuesta y de un peso moneda nacional por cada una de las subsiguientes, y un certificado de depósito hecho en dinero efectivo en el Banco de la Nación Argentina o en la Sucursal del mismo en Bahía Blanca, a la orden del señor Presidente del Directorio de las Obras Sanitarias de la Nación por una suma que represente el (1%) uno por ciento del importe total de las obras según presupuesto oficial.

La apertura de las propuestas tendrá lugar en la ciudad de Buenos Aires el día 18 de Febrero del corriente a las 3 p. m. en el Directorio de las Obras Sanitarias de la Nación en presencia de los interesados que concurran al acto. — Buenos Aires, 5 de Enero de 1918. — José I. Goñi, secretario.

v-18 febrero

Se llama a licitación para el suministro de (500) quinientas toneladas métricas de carbón de coke para fundición, de acuerdo en un todo con el pliego de condiciones que los interesados pueden consultar en la Dirección Técnica, calle Charcas 1840, los días hábiles de 1 a 5 p. m.

Las propuestas deberán presentarse en la Secretaría del Directorio de las Obras Sanitarias de la Nación, Charcas Nº 1810 y serán abiertas el 14 de Febrero próximo a las 3 p. m. en presencia de los interesados que concurran al acto. — Buenos Aires, 11 de Enero de 1918. — José I. Goñi, secretario.

-v-14 febrero.

Se llama a licitación para la provisión de (8) ocho camiones automóviles, en un todo de acuerdo con el pliego de condiciones que los interesados pueden consultar en la Dirección Técnica, Charcas 1810, todos los días hábiles de 1 a 5 p. m.

Las propuestas deberán presentarse en la Secretaría del Directorio de las Obras Sanitarias de la Nación y serán abiertas el 14 de Febrero próximo a las 4 p. m. en presencia de los interesados que concurran al acto. — Buenos Aires, 11 de Enero de 1918. — José I. Goñi, secretario.

-v-14 febrero.

Llámase a licitación pública hasta el día (18) diez y ocho de Enero próximo venidero a las 3 p. m., para la provisión e instalación de un ascensor en el nuevo edificio designado á la Caja de Conversión. Planos y pliegos de condiciones en la Dirección General de Arquitectura calle Lima 287. — Buenos Aires, Diciembre 18 de 1917.

v-18 enero.

Dirección General de Arquitectura

Llámase a licitación pública hasta el día 27 de Febrero próximo venidero, a las tres pasado meridiano, para la provisión e instalación de un ascensor eléctrico en el edificio de la Maternidad de Buenos Aires, sito en la calle Viamonte esquina Andes de esta Capital. Planos y pliego de condiciones en la Dirección General de Arquitectura calle Lima 237. — Buenos Aires, Enero 28 de 1913. — El Secetario

v-27 febrero.

Edictos, Citaciones y Emplazamientos

Ministerio de Hacienda

Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando pensión doña Celina F. van Gelderen, en su carácter de hija legítima del ex-jubilado don Adolfo Van Gelderen. — Buenos Aires, Enero 15 de 1918. — El Secretario.

v-25 enero

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando pensión doña Juana Aldaz de Herrstell, en su carácter de viuda del ex-jubilado don Enrique Herrstell. — Buenos Aires, Enero 15 de 1918. — El Secretario.

v-25 enero

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Francisco Apes, que deben apersonarse a la «Sección Accidentes del Trabajo» de la institución (Ayacucho esquina Córdoba) a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Enero 16 de 1918. — El Secretario.

-v-22 febrero.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Rafael Blanco, que deben apersonarse a la «Sección Accidentes del Trabajo» de la institución (Ayacucho esquina Córdoba) a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Enero 15 de 1918. — El Secretario.

-v-21 enero.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Juan

Kielsón, que deben apersonarse a la «Sección Accidentes del Trabajo» de la institución (Ayacucho esquina Córdoba) a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Enero 15 de 1918. — El Secretario.
-v-21 enero.

Por el término de ocho días a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se han presentado ante esta Caja, solicitando acogerse al beneficio previsto por el Art. 51 de la Ley 4349 Doña Catalina Tarrago de Toll, en su carácter de viuda del ex-empleado de la Dirección General de Tierras y Colonias; Don Luis Toll. — Buenos Aires, Enero 10 de 1918. — El Secretario.
v-21 enero.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones en concepto de de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero Don LUIS CHAPARRO, que deben apersonarse a la «Sección Accidentes del Trabajo» de la institución (Ayacucho esquina Córdoba a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Enero 9 de 1918. — Alfredo Fragueiro, Secretario.
v-16 febrero

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Miguel Sosumaga que deben apersonarse a la «Sección Accidentes del Trabajo» de la institución (Ayacucho esquina Córdoba) a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Enero 9 de 1918. — Alfredo Fragueiro, Secretario.
v-16 febrero

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Salvador Uras, que deben apersonarse a la «Sección Accidentes del Trabajo» de la institución (Ayacucho esquina Córdoba) a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Enero 8 de 1918. — El Secretario.
-v-15 Febrero.

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante ésta Caja, solicitando pensión don Cipriano Américo Matías Cañas y Valido, en representación de sus pupilos los menores don Juan Agustín Proto y doña Josefa Leonisia Cañas y Valido, en su carácter de hijos legítimos del ex jubilado don Belsario Cañas y Hernández: — Buenos Aires, Enero 8 de 1918. — El Secretario.
-v-18 enero.

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando pensión doña Ana Miraglia de Cirone, en su carácter de viuda del ex jubilado don Alfonso Cirone. — Buenos Aires, Enero 8 de 1918. El Secretario.
-v-18 enero.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero Don Primitivo Arin, que deben apersonarse a la «Sección Accidentes del Trabajo» de la institución (Ayacucho esq. Córdoba) a justificar ese derecho; bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Diciembre 21 de 1917. — El Secretario.
v-31 enero.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero doña María Dario de Picarello que deben apersonarse a la «Sección Accidentes del Trabajo» de la institución (Ayacucho esquina Córdoba) a justificar ese derecho bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Diciembre 21 de 1917. — El Secretario.
v-29 enero

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Domingo Aires que deben apersonarse a la «Sección Accidentes del Trabajo» de la institución (Ayacucho esq. Córdoba) a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Diciembre 22 de 1917.
El Secretario.
v-2 febrero.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones en concepto de indemnización por el accidente que fué víctima el obrero Don Erasmo Córdoba; que deben apersonarse a la «Sección Accidentes del Trabajo»; de la institución (Ayacucho esq. Córdoba a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que se hubiere lugar. — Buenos Aires, Diciembre 12 de 1917. — El Secretario.
v-21 enero.

Contaduría General de la Nación

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita y emplaza a los martilleros Señores J. E. Echeverría y Cía., para que comparezcan a la Secretaría de la mencionada Repartición, a responder de un cargo que le ha sido formulado por la misma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — El Secretario.
E. 18 Enero. — v-29 Enero.

Por disposición de la Contaduría General de la Nación se cita y emplaza a don Juan Ricardo Josué, para que dentro del término de diez días a contar desde la primera publicación de este edicto, ingrese en la Tesorería General de la Nación la suma de Libras 23 o su equivalente pesos 115.62 o/s, que adeuda al Fisco en concepto de pasajes que le fueron facilitados por intermedio de la Legación Argentina en Londres debiendo al propio tiempo presentar en la Secretaría de esta Repartición un sello valor de $ 6 m/n, por reposición de las fojas actuadas con tal motivo, bajo apercibimiento de hacer efectivo su cobro por la vía judicial.—El Secretario.
E. 11 enero v-22 enero

Aduana de la Capital

A los efectos a que hubiere lugar se hace saber a Esteban Prirovich y José Zeravich y a toda persona que se considere con derechos a cincuenta paquetes de velas de estearina que le fueran secuestradas a los referidos sujetos que el señor Administrador ha dictado la siguiente providencia en el expediente 70, letra R, varios, 1917 que contra ellos se prosiguía por ante la Oficina a cargo del suscripto y que dice así: Cítese por el término de tres días por edictos a los denunciados para que cancelen estos autos, bajo apercibimiento de tenerlos por abonada la mercadería. — Fdo. Antonio Lozano. — Lo que se hace saber a los fines consiguientes. — Aduana de la Capital, Asesoría y sumarios, Enero 14 de 1918. — A. M. Capurro, Asesor Letrado, Jefe de Sumarios.
-v-18 enero.

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital don Antonio Lozano se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan y correspondientes al Expediente de Rezagos Nº 55/1917 o 1539 A o 623 R o 252 R, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de 5 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las ordenanzas.

Legajos de Rezagos Nº 55/1917.

Marca Everenca, sin número, 1 fardo, vapor Gelria, paquete 4353, fecha de entrada Octubre 9 de 1915; marca en triangulo arriba L. M. abajo P. C., número 4, 1 cajón, vapor El Paraguayo, paquete 2760, fecha de entrada Mayo 24 de 1914; marca R. C. Cork, números 1, 2, 2 cajones vapor Buenaventura paquete 4393, fecha de entrada Octubre 5 de 1915; marca R. C. Cork, sin número, 1 cajón, vapor Buenaventura, paquete 4393, fecha de entrada Octubre 5 de 1915; marca J. M., números 40/0 al 72, 3 cajones, vapor Quessant paquete 1175, fecha de entrada Marzo 14 de 1914; marca en óvalo L. P. S., número 3075, 1 cajón, vapor Hig. Scott, paquete 2547, fecha de entrada Julio 3 de 1914; marca G. S., número 26, 1 cajón vapor San Giorgio, paquete 1739, fecha de entrada Mayo 27 de 1914; marca S. G., número 637, 1 cajón, vapor Aggeria, paquete 3528, fecha de entrada Julio 1º de 1914. — El Jefe.
v-19 enero.

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital don Antonio Lozano, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan y correspondientes al Expediente Nº 8 g. o 51 g. o 2 g. que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro el término de 15 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 295 de las ordenanzas.

Marca S. P., número 18, 1 cajón, vapor Toscana, paquete 1723, fecha de entrada Julio 7 de 1917. — El Jefe.
v-31 enero.

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital don Antonio Lozano, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan y correspondientes a: Expediente Nº 541 C. o 1452 A. o 1 C. que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro el término de 5 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las ordenanzas.

Marca R. R., números 1 al 19, 19 cajones, vapor Liger, paquete 5559 fecha de entrada Noviembre 3 de 1913. El Jefe.
v- 19 enero.

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital don Antonio Lozano, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan y correspondientes al Expediente Nº 1F C. o 1772 A o 2 C., que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro el término de 5 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las ordenanzas.

Marca M. S. abajo 245, sin número, 7 bolsas, vapor S. Grange, paquete 5145, fecha de entrada Diciembre 6 de 1915. — El Jefe.
v-19 enero.

Por disposición del Señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Antonio Lozano se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan y correspondientes al Expediente de Rezagos número 57/1917, o 625 R. o 1535 A. o 251 R. que deben presentarse a ésta Aduana para su retiro dentro el término de 5 días de la publicación del presente aviso.

Pasado éste término la Aduana procederá de Acuerdo con lo dispuesto por el Artículo 309 de las Ordenanzas.

Legajo de Rezagos Nº 57/1917

Marca Punta Verde, sin número, 1 atado, vapor S. Carlota, paquete 2567 fecha de entrada Mayo 11 de 1914; marca Punta Blanca, sin número, 1 atado, vapor S. Carlota, paquete 2567 fecha de entrada Mayo 11 de 1914; marca en cuatro H. B. H. 8506, número 223 al 24 2 cajones, vapor Giessen paquete 1540 fecha de entrada Marzo 17 de 1914; marca E. G. sin número 4 cascos, vapor P. Umberto, paquete 4508, fecha de entrada Septiembre 12 de 1914, marca J. T. sin número, 120 cajones, vapor I. I. de Borbón, paquete 2212, fecha de entrada Abril 21 de 1914; marca S. I. sin número, 165 cajones, vapor I. I. de Borbón, paquete 2212, fecha de entrada Abril 21 de 1914. — El Jefe.
v-23 enero

Por disposición del Señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Antonio Lozano se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan y correspondientes al Expediente de Rezagos número 62/1917, o 715 R. o 16 A. o 255 R. que deben presentarse a ésta Aduana para su retiro dentro el término de 5 días de la publicación del presente aviso.

Pasado éste término la Aduana procederá de Acuerdo con lo dispuesto por el Artículo 309 de las Ordenanzas.

Legajo de Rezagos Nº 62/1917.

Marca S. Bros. número 551 al 55, 2 cajones, vapor Vauban paquete 4311, fecha de entrada Agosto 21 de 1914; marca C. E. T. número 11, 13: 2 cajones, vapor H. Prile, paquete 5868 fecha de entrada Diciembre 1º de 1915. — El Jefe.
v-23 enero

Por disposición del Señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Antonio Lozano se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan y correspondientes al Expediente de Rezagos número 63/1917 o 47 A. o 716 R. o 255 R. que deben presentarse a ésta Aduana para su retiro dentro el término de 5 días de la publicación del presente aviso.

Pasado éste término la Aduana procederá de Acuerdo con lo dispuesto por el Artículo 309 de las Ordenanzas.

Legajo de Rezagos Nº 63/1917.

Marca J. G. número 313, 1 cajón vapor Sequana, paquete 52 9, fecha de entrada Diciembre 13 de 1915; marca J. H. sin número, 1 fardo, vapor L. Grange, paquete 5145, fecha de entrada Diciembre 6 de 1915. — El Jefe.
v-23 enero

Por disposición del Señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Antonio Lozano se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan y correspondientes al Expediente de Rezagos número 65/1917, o 23 A. o 719 R. o 259 R., que deben presentarse a ésta Aduana para su retiro dentro el término de 5 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término la Aduana procederá de Acuerdo con lo dispuesto por el Artículo 309 de las Ordenanzas.

Legajo de Rezagos Nº 66/1917

Marca S. Bradford, número 68338, 1 cajon, vapor Industry, paquete 2307, fecha de entrada, Abril 25 de 1914; marca C. A. sin número, 2 barriles. vapor H. Yperia, paquete 4501, fecha de entrada Noviembre 18 de 1915. — El Jefe.

v-23 enero

Por disposición del Señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Antonio Lozano, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan y correspondientes al Expediente de Rezagos número 67/1917 ó 21 A. o 250 R. o 720 R. que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro el término de 5 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término la Aduana procederá de Acuerdo con lo dispuesto por el Artículo 309 de las Ordenanzas.

Legajo de Rezagos Nº 67/1917.

Marca B. G. C. o B. G. S. número 4450, 1 cajón, vapor Frisia, paquete 4786, fecha de entrada, Noviembre 8 de 1915; marca J. V. sin número, 190 cajones, vapor Alcalá, paquete 5428 fecha de entrada, Octubre 26 de 1913. — El Jefe.

v-23 enero

Por disposición del Señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Antonio Lozano, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías que a continuación se detallan, y correspondientes al Exp. Nº 209 A. o 690 A. o 46 A. que deben presentarse a ésta Aduana para su retiro dentro del término de 15 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término la Aduana procederá de Acuerdo con lo dispuesto por el Artículo 295 de las Ordenanzas.

Sin marca, sin número, 43 piezas tiras bordadas. — El Jefe.

v-23 enero

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

Por disposición del Señor Juez Federal de la Capital, Doctor Manuel B. de Anchorena, se cita a la señora MARIA B. de LARRETA, para que dentro del término de quince días, a contar de la primera publicación del presente edicto, comparezca ante S. S. por intermedio de la Secretaría a cargo del autorizante, a estar a derecho en el juicio que le sigue el Fisco Nacional, por cobro ejecutivo de pesos, bajo apercibimiento de darle intervención al Señor Defensor de Ausentes en turno, si no comparece. — Buenos Aires, Septiembre 21 de 1917. — Rafael A. Leguizamón, secretario.

S/C v-2 febrero.

Por mandato del Señor Juez Federal de la Capital, Doctor Manuel B. de Anchorena, se hace saber por el término de tres días, a la razón social KAMPMANN ED y COMPAÑIA, que en el juici oque le sigue el Fisco Nacional, por cobro de pesos, se ha dictado sentencia, la que dice así: «Buenos Aires, Julio 26 de 1917. — Autos y Vistos: No habiendo el señor Defensor de los ejecutados opuesto excepción legítima, dentro del término de ley, llévese la ejecución adelante hasta hacerse pago íntegro al acreedor del capital, intereses y costas del juicio. — Manuel B. de Anchorena». — Buenos Aires, Noviembre 26 de 1917. — Rafael A. Leguizamón, secretario.

S/C v-19 enero.

Por mandato del Señor Juez Federal de la Capital, Doctor Manuel B. de Anchorena, se hace saber por el término de três días, al Señor ANDRES CARBONELL, que en el juicio que le sigue el Fisco Nacional, por cobro de pesos, se ha dictado sentencia, la que dice así: «Buenos Aires, Marzo 29 de 1917. — Autos y Vistos: No habiendo el ejecutado opuesto excepción legítima dentro del término de ley, llévese la ejecución adelante hasta hacerse pago íntegro al acreedor del capital, intereses y costas. — Manuel B. de Anchorena». — Buenos Aires, Noviembre 26 de 1917. — Rafael A. Leguizamón, secretario.

S/C v-19 enero.

Por disposición del Señor Juez Federal de la Capital, Doctor Saúl M. Escobar, se cita y emplaza por el término de tres días, a contar desde la primera publicación del presente edicto, a Doña RICARDA P. URTUBEY o RICARDA P. de URTUBEY, para que comparezca ante S. S. a estar a derecho y constituir domicilio legal, en el juicio que por cobro de pesos, le sigue el Fisco Nacional, bajo apercibimiento de darle la correspondiente intervención al Señor Defensor de Ausentes en turno. — Buenos Aires, Noviembre 27 de 1917. — Carlos M. Castellanos, secretario.

S/C v-19 enero.

Por disposición del Señor Juez Federal en lo Civil y Comercial de la Capital, Doctor Saúl M. Escobar, se cita y emplaza por el término de tres días, a contar de la primera publicación del presente edicto, a Don ANGEL MONTI, para que comparezca ante este Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en el juicio que le sigue el Fisco Nacional, por cobro de pesos, bajo apercibimiento de que si no comparece se le dará intervención al Señor Defensor de Ausentes e Incapaces en turno, para que lo represente. — Buenos Aires, Noviembre 22 de 1917. — L. Gómez Molina, secretario.

S/C v-19 enero.

Por disposición del Señor Juez Federal en lo Criminal y Correccional de la Capital de la República, Doctor Miguel L. Jantus, se cita y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a ARFRAD SOHR y a FERNANDO RETA, a concurrir al Juzgado, Secretaría del que suscribe, a estar a derecho bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes. — Demetrio González Cazón, secretario.

S/C v-22 febrero.

Por disposición del Señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal; Doctor Ricardo Ortiz de Rozas, a cargo interinamente del Juzgado del Doctor Lucas Luna Olmos, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente a ANTONIO ARNAUS, para que comparezca ante la Secretaría del que subscribe a estar a derecho en la causa que se sigue por defraudación: Se le hace saber que si no compareciere dentro del plazo referido sera declarado rebelde. — Buenos Airs, Enro 9 de 1918. — Francisco Santa Coloma, secretario: — Local del Juzgado. Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 3º.

S/C v-18 enero.

Por disposición del Señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, Dr. Juan del Campillo, se citan llaman y emplazan por el término de treinta días, a contar de la primera publicación del presente, a los prófugos que a continuación se expresan, para que comparezcan a estar a derecho en las causas que se les siguen, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes si así no lo hicieren: José Miró, por quiebra; Rosa Delli Santi o Farisano, por hurto; Vicentí Lupiani o Lupi, por defraudación; Vicente Bustos, por quiebra; Emma González, por hurto; Julio Plesoke, por hurto; Clemente Orbiz o Antonio Butto, por estafa y José Pellegrini, por hurto. — Buenos Aires, Diciembre 28 de 1917. — Jacinto A. Malbrán, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, 3er. piso, Lavalle centro.

S/C v-3 febrero

Por disposición del señor Juez de Primera Instancia de la Capital de la República, Dr. Fernando M. Colombres, se cita, llama y emplaza a don B. BALLEJOS, por el término de quince días a contar desde la primera publicación del presente edicto en los diarios Boletín Judicial y Boletín Oficial, a fin de que comparezca a estar a derecho, en el juicio que le sigue el Fisco Nacional por cobro de pesos por Contribución Territorial año 1916 por una fracción de campo de su propiedad, situada en la Pampa, General Acha, sección 9, fracción C, lote 22; bajo apercibimiento que si no comparece en el término fijado se le nombrará Defensor de Ausentes. — Buenos Aires, Diciembre 31 de 1917. — Horacio H. Dobranich, secretario.

s/c-v-24 enero.

Por disposición del señor Juez de Primera Instancia de la Capital de la República, Dr. Fernando M. Colombres, se cita, llama y emplaza a don DOMINGO BRES, por el término de quince días a contar desde la primera publicación del presente edicto en los diarios Boletín Judicial y Boletín Oficial, a fin de que comparezca a estar a derecho, en el juicio de apremio, que le sigue el Fisco Nacional por cobro de pesos por Contribución Territorial por el año 1916, por dos fracciones de campo de su propiedad situadas en la Pampa, Bernasconi; sección 4, fracción C, lote 16, bajo apercibimiento de que si no compareciera en el término fijado se le nombrará defensor de Ausentes. — Buenos Aires, Diciembre 31 de 1917. — Horacio H. Dobranich, secretario.

s/c-v-24 enero.

Por disposición del señor Juez de Primera Instancia de la Capital de la República, Dr. Fernando M. Colombres, se cita, llama y emplaza a don MARCIAL CASTEL, por el término de quince días desde la primera publicación del presente edicto en los diarios Boletín Judicial y Boletín Oficial, a fin de que comparezca a estar a derecho en el juicio de apremio que le sigue el Fisco Nacional por cobro de pesos, por Contribución Territorial por el año 1916, por un campo de su propiedad situado en la Pampa, General Acha, sección 19, fracción B, lote 21, bajo apercibimiento de que si no comparece en el término fijado se le nombrará Defensor de Ausentes. — Buenos Aires, Diciembre 31 de 1917. — Horacio H. Dobranich, secretario.

s/c-v-24 enero.

Por disposición del señor Juez de Primera Instancia de la Capital de la República, Dr. Fernando M. Colombres, se cita, llama y emplaza a don LORENZO PASTINE, por el término de quince días a contar desde la primera publicación del presente edicto en los diarios Boletín Judicial y Boletín Oficial, a fin de que comparezca a estar a derecho, en el juicio que le sigue de apremio el Fisco Nacional por cobro de pesos por Contribución Territorial, del año 1916, por tres fracciones de campo de su propiedad situadas en la Pampa, General Acha; sección 9, fracción B, lote 21; sección 9, fracción C, lote 1; sección 9, fracción D, lote 5, bajo apercibimiento de que si no comparece en el término fijado, se le nombrará Defensor de Ausentes. — Buenos Aires, Diciembre 31 de 1917. — Horacio H. Dobranich, secretario.

s/c-v-24 enero.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal Dr. D. José Antonio de Oro, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente a los acusados: MANUEL MALLON, por quiebra; JOSE TAROLA, por hurto, CARLOS BRUSCO, por estafa y BENJAMIN GOMEZ, por atentado a la autoridad con armas, a fin de que dentro de dicho térimno comparezcan a estar a derecho en las causas que se les sigue por los mencionados delitos, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes. — Buenos Aires, 31 de Diciembre de 1917. — Juan C. Avila, secretario. Palacio de Justicia, 3º piso.

s/c-v-9 febrero

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ricardo Ortiz de Rozas, se cita y emplaza por el término de treinta días, a contar de la primera publicación del presente a las procesadas: ISIDORA SANCHEZ y JOSEFA ALONSO, a fin de que comparezcan a estar a derecho en el sumario que se les instruye por defraudación y hurto, bajo apercibimiento de ser declaradas rebeldes. — Buenos Aires, Enero 3 de 1918. — Arturo M. Castañeda, secretario. Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso, sobre Tucumán al Centro.

s/c-v-9 febrero.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital doctor Lucas Luna Olmos, interinamente a cargo del Juzgado que desemepeña el doctor Arturo L. Domínguez, cítase por el término de treinta días que comenzará a correr desde la primera publicación del presente a JOSE SACATOSCHI, acusado de hurto, a fin de que comparezca a estar a derecho en el sumario respectivo, bajo apercibmiento de declarársele rebelde. — — Buenos Aires, Diciembre 20 de 1917. — Epifanio Sosa, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Lavalle y Uruguay.

S/C-v-30 enero.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal doctor Lucas Luna Olmos a cargo interinamente del Juzgado de igual clase de que es Titular el doctor Arturo L. Domínguez, cítase por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente edicto, para que comparezcan a estar a derecho en la causa que se les sigue por quiebra y bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes si no concurrieren dentro de dicho plazo, a JOAQUIN MORA y JOSE DELGADO, — Buenos Aires, Diciembre 22 de 1917. — E. Escalante Echagüe, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay, tercer piso.

S/C-v-30 enero.

Por orden del señor Juez de Instrucción, en lo Criminal, de la Capital Federal, doctor Lucas Luna Olmos se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente a JOSE MORANDO, para que comparezca ante la Secretaría del que suscribe a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto .Se le hace saber que si no compareciere dentro del plazo referido será declarado rebelde. — Buenos Aires, Diciembre 19 de 1917. — Francisco Santa Coloma, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, 3º piso.

S/C-v-30 enero.

Por disposición del señor Juez de Instrucción de lo Criminal de la Capital, doctor Arturo L. Domínguez, cítase por el término de treinta días que comenzará a correr desde la primera publicación del presente, a la mujer ANGELA PETRONILA de MAZUTELLI a fin de que comparezca a estar a derecho en el sumario que se le instruye por el delito de lesiones, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde. — Buenos Aires, Diciembre 18 de 1917. — Epifanio Sosa, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia. Calles Lavalle y Uruguay.

v-19 enero.

Por disposición del señor Juez de Instrucción de lo Criminal de la Capital, doctor Jaime Llavallol, se cita. llama y emplaza por el término de treinta días a contar de la primera publicación del presente, a AUGUSTO RAZIANI, para que comparezca a estar a derecho en el sumario que se le instruye por hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere en el plazo referido.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano.

Buenos Aires, Diciembre 17 de 1917. C. F. Figueroa, secretario.

v-19 enero.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor don José Antonio de Oro, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a los acusados: «Marcelino Barros, por quiebra, Menores Antonio Caro y Roque Sánchez, por defraudación, a fin de que dentro de dicho término comparezcan a estar a derecho en las causas que se les sigue por los mencionados delitos, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes. — Buenos Aires, Diciembre 19 de 1917. — Ignacio Jorge Albarracín, secretario.
S/C-v-28 enero.

Por disposición del Señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital, Doctor Don Lucas Luna Olmos, se cita; llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente a ANTONIO VICH, acusado de defraudación, a fin de que comparezca a estar a derecho en esta causa; bajo apercibimiento de que; en caso de no hacerlo, será declarado rebelde. — Buenos Aires; Diciembre 13 de 1917. — Luis I. Gómez Tolosa; secretario. Local del Juzgado. Palacio de justicia; Lavalle y Talcahuano, 3º piso.
s/c-v-23 enero. —

Por orden del Señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal Dr. Lucas Luna Olmos, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente a AURORA ZARZUT o AURORA ESTHER ZARZUT, para que comparezca ante la Secretaría del que subscribe a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación. Se le hace saber que si no compareciere dentro del plazo referido será declarada rebelde. — Buenos Aires, Diciembre 15 de 1917. — Francisco Santa Coloma, secretario. — Local del Juzgado, Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, 3er. piso.
s/c-v-24 enero.

El señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la capital de la República doctor don Arturo L. Domínguez, ha dispuesto se cite, llame y emplace, por el término de treinta días contados desde la primera publicación del presente a TOMAS TORRAMORELL para que comparezca ante la Secretaría del que suscribe, a estar a derecho en el sumario que se le instruye por defraudación, bajo apercibimiento, sino compareciere en el plazo referido, de ser declarado rebelde. — Buenos Aires, 10 de Diciembre de 1917. — J. Serrano, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia; piso 3º., calle Lavalle y Uruguay. —
s/c-v-18 enero.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Arturo L. Domínguez, cítase por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, para que comparezca al Juzgado, a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafa y bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si no concurriere dentro de dicho plazo, a EDESO GAYOSO. — Buenos Aires, Diciembre once de 1917. — E. Escalante Echagüe, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay, tercer piso.
S/C. v-19 enero.

Por disposición del Señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, Dr. Ricardo Ortiz de Rozas, se cita y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a Antonio García, a fin de que comparezca a estar a derecho en el sumario que se le instruye por defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. — Buenos Aires, Diciembre 10 de 1917. — Carlos J. Guerello, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso, sobre Tucumán al Centro.
s/c v-21 enero

Por disposición del señor Juez Federal del Rosario, doctor Manuel Carrillo, el secretario que suscribe hace saber: que en la causa seguida por el señor Procurador Fiscal Nacional contra don Juan Barreiro, por infracción al Art. 57 de la Ley de Correspondencia Postal, se ha dispuesto se cite y emplace al acusado para que dentro del término de treinta días a contar del siguiente de la presente publicación, comparezca a estar a derecho en dicha causa, bajo los apercibimientos de Ley. — Lo que se hace saber a sus efectos. — Secretaría Rosario Diciembre 13 de 1917. — Quintín Muñuce, secretario.
E. 24 Diciembre s/c-v-29 enero

El Señor Juez de Primera Instancia en lo Civil de la Capital de la República, Dr. Don Jerónimo Colombres, ha dispuesto se cite, llame y emplace por el término de treinta días, contados desde la primera publicación del presente, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por don Agustín Arias o Agustín Arias Chavarría, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro de dicho término, comparezcan a deducir sus acciones en forma, por ante su Juzgado y Secretaría del que suscribe, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. —Buenos Aires, Diciembre 21 de 1917. — Manuel C. Olmos, secretario.
E. 4 Enero — S/C v-7 febrero.

El Señor Juez de Primera Instancia en lo Civil de la Capital de la República, Doctor Don César A. Campos, ha dispuesto se cite, llame y emplace por el término de treinta días, contados desde la primera publicación del presente, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por Doña Regina Herrena de Pavón, ya sean como herederos o acreedores, para que dentro de dicho término, comparezcan a deducir sus acciones en forma, por ante su Juzgado y Secretaría del que suscribe, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. —Buenos Aires, Diciembre 26 de 1917. — Julio E. Padilla, secretario.
E. 4 Enero — S/C v-7 febrero.

El Señor Juez de Primera Instancia en lo Civil de la Capital de la República, Doctor Don Fernando M. Colombres, ha dispuesto se cite, llame y emplace por el término de treinta días, contados desde la primera publicación del presente, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por don ATILIO CENEDESE, ya sean como herederos o acreedores, para que dentro de dicho término, comparezcan a deducir sus acciones en forma, por ante su Juzgado y Secretaría del que suscribe, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Buenos Aires, Enero 7 de 1918. — Osvaldo Rocha, secretario.
E. 15 Enero S/C v-19 febrero.

Por orden del Señor Juez de Instrucción en lo Criminal, Doctor Ricardo Ortiz de Rozas, a cargo interinamente del Juzgado del doctor Lucas Luna Olmos, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a JOSE PEGASANO, para que comparezca ante la Secretaría del que suscribe a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafa. — Se le hace saber que si no compareciere dentro del plazo referido será declarado rebelde. — Buenos Aires, Enero 12 de 1918. — Francisco Santa Coloma, secretario. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia. Lavalle y Talcahuano, piso 3º.
S/C v-19 febrero.

Ministerio de Marina

Por disposición del señor Prefecto General de Puertos, interino, Capitán de Navío Carlos Miranda, en el expediente S. 2963, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la fecha del presente edicto al señor Carmelo Agliano, copropietario del pontón « Virginia Ravenna » para que se presente a esta Prefectura General (Reconquista 281) a fin de expresar su decisión con respecto al abandono absoluto que su condómino señor Juan Sarpero ha hecho del mencionado pontón en virtud del mal estado en que éste se encuentra y bajo apercibimiento de que si no compareciere se tendrá por abandonado el referido pontón. — Buenos Aires, Enero 15 de 1918. — Tomás D. Peña, Oficial Mayor.
v-22 febrero.

PATENTES DE INVENCION Y MARCAS DE FABRICA DE COMERCIO Y DE AGRICULTURA, OFICINA DE

Ministerio de Agricultura

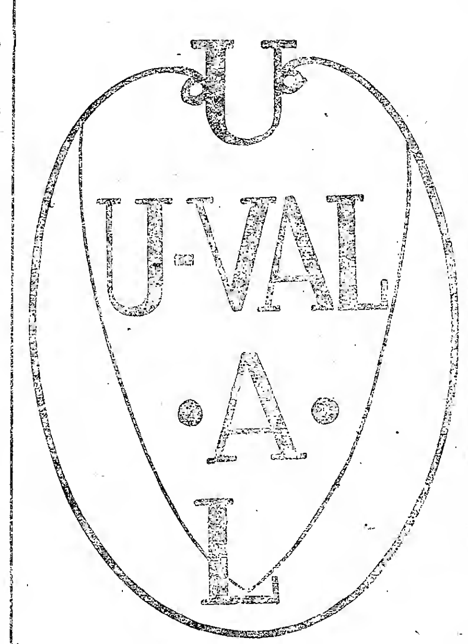
MARCAS SOLICITADAS

Acta Nº 60516



Enero 10 de 1918. — E. Mackinnon y Coelho. — Para distinguir yerba mate de la clase 22. (envase). v-19 enero.

Acta Nº 58729



Agosto 22 de 1917. — César Giacosa — Para distinguir té y yerbas medicinales, de la clase 2 (substituída). — Aviso Nº 330.
v-19 enero.

Acta Nº 60512



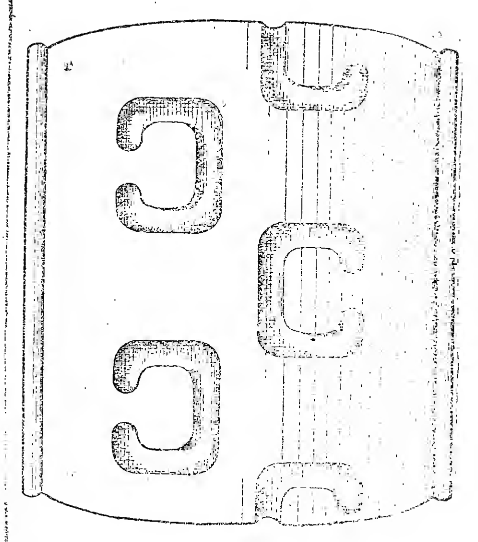
Enero 10 de 1918. — E. Mackinnon y Coelho. — Para distinguir yerba mate, de la clase 22 (envase). — Aviso Nº 391.
v-19 enero.

Acta Nº 60509

DE RESZKE

Enero 10 de 1918. — Nicolás Durán. — Para distinguir tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21. — Aviso Nº 833.
v-19 enero.

Acta Nº 60520



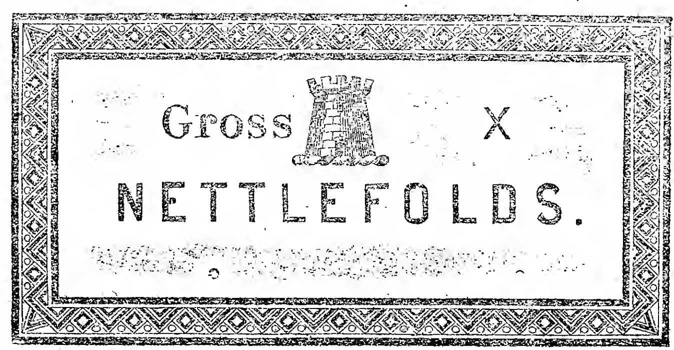
Enero 10 de 1918. — Ernesto Clark. — Para distinguir llantas de goma y caucho en general y sus similares, de la clase 17. — Aviso Nº 402.
v-21 enero

Acta Nº 60522



Enero 11 de 1918. — H. W. Roberts y Cía. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Aviso Nº 414.
v-21 enero

Acta Nº 60517



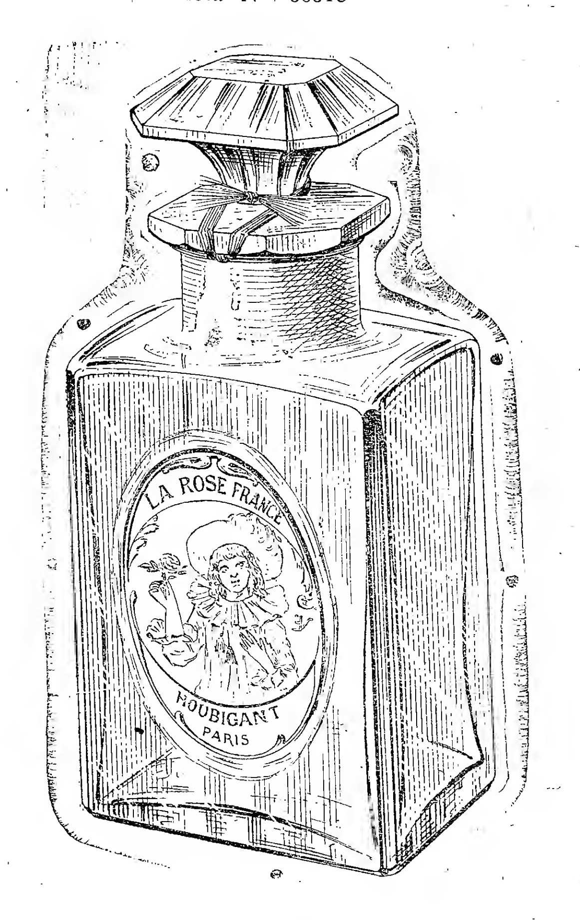
Enero 10 de 1918. — Guest Keen y Nettlefolds, Limited. — Para distinguir metales usados en las industrias, trabajados o a medio trabajar, no comprendidos en otras clases: Productos de fundición, herrería y calderería, de la clase 4. — Aviso Nº 397.
v-21 enero

Acta Nº 58841



Agosto 28 de 1917. — Santiago J. Drago. — Para distinguir tintas para escribir y para sellos de goma de la clase 18 (modificada). —Aviso Nº 408. v-19 enero.

Acta Nº 60518



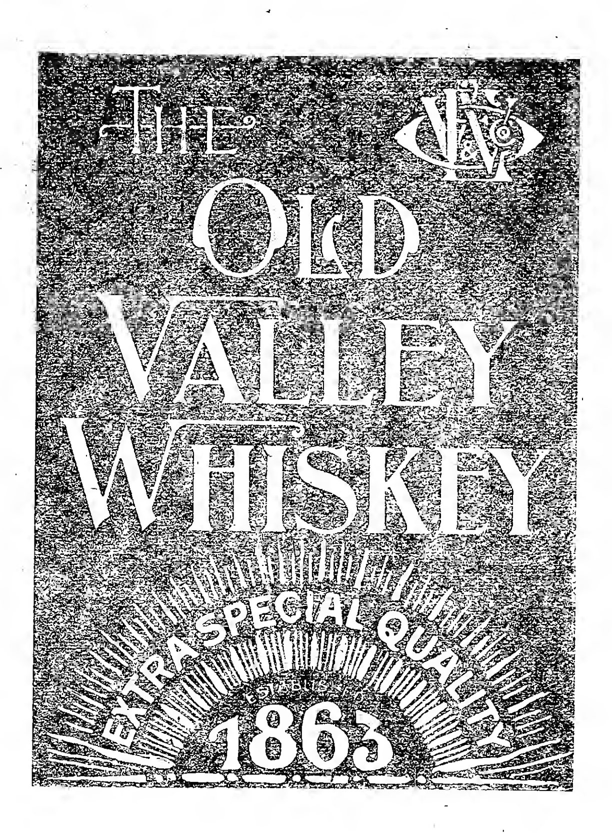
Enero 10 de 1918. — Javal y Bienaime, propietarios de la perfumería Houbigant. — Para distinguir artículos de tocador y perfumería en general, de la clase 16. — Aviso Nº 399. v-19 enero.

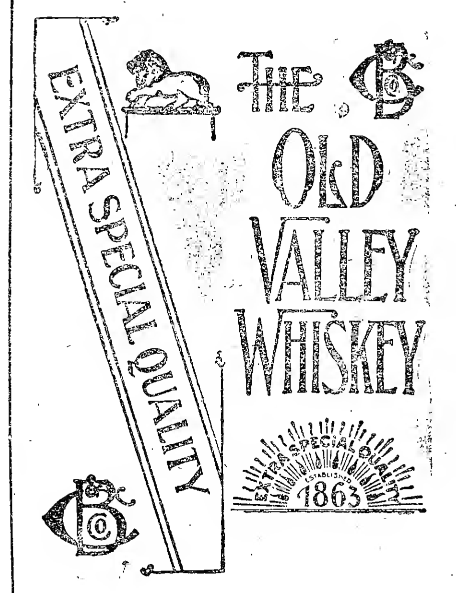
Acta Nº 60519



Enero 10 de 1918. — Javal y Bien aime, propietarios de la perfumería Houbigant. — Para distinguir artículos de tocador y perfumería en general, de la clase 16. — Aviso Nº 398. v-19 enero.

Acta Nº 60521







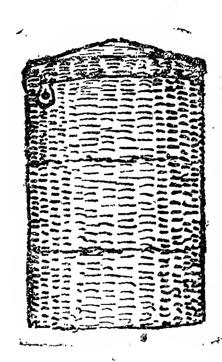
Enero 10 de 1918. — Peters Hnos.— Para distinguir whisky en general, de la clase 23. — Aviso Nº 403. v-19 enero.

Acta Nº 60049



Noviembre 30 de 1917. — A. Mac kinnon y Coelho. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22 (modificada.—Aviso Nº 393. v-19 enero.

Acta Nº 60513



Enero 10 de 1918. — E. Mackinnon y Coelho. — Para distinguir yerba mate, de la clase 22 (envase). — Aviso Nº 392.

v-19 enero.

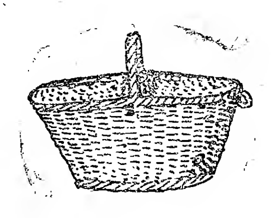
Acta Nº 60503



Enero 9 de 1918. — Johnson, Matthey y Co. Ltd. — Para distinguir metales usados en las industrias, trabajados o a medio trabajar, no comprendidos en otras clases. Productos de fundición, herrería y calderería, de la clase 4. — Aviso Nº 337.

v-17 enero.

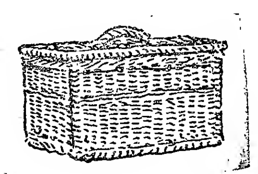
Acta Nº 60514



Enero 10 de 1918. — E. Mackinnon y Coelho. — Para distinguir yerba mate; de la clase 22 (envase). — Aviso Nº 394.

v-19 enero.

Acta Nº 60515



Enero 10 de 1918. — E. Mackinnon y Coelho. — Para distinguir yerba mate, de la clase 22 (envase). — Aviso Nº 395.

v-19 enero.

Acta Nº 60510

MACEDONIA

Enero 10 de 1918. — Compagnia Commerciale Italo Americana. — Para distinguir tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores de la clase 21.—Aviso Nº 390.

v-19 enero.

Acta Nº 60511

POLVO RADIOACTIVO COMPRIMIDO

Enero 10 de 1918. — Amalio Aréchaga. — Para distinguir productos para limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14: — Aviso Nº 310.

v-19 enero.

Acta Nº 60523.

1101

Enero 14 de 1918. — Wiggins Teape y Co. Ltda. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de controlar. Tintas, de la clase 18. — Aviso Nº 428.

v-22 enero.

Acta Nº 60524.

9003

Enero 14 de 1918. — Wiggins Teape y Co. Ltda. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de controlar. Tintas, de la clase 18. — Aviso Nº 427.

v-22 enero.

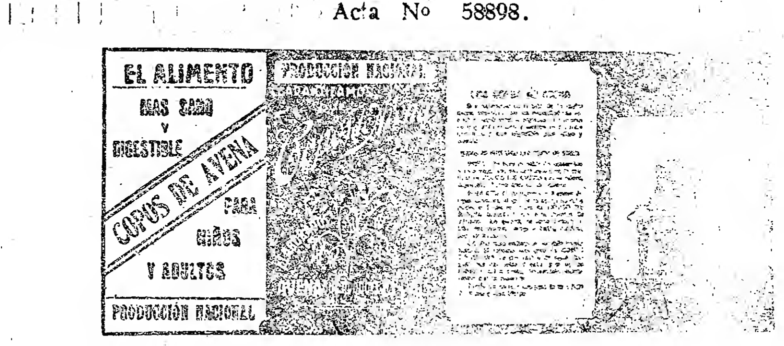
Acta Nº 60525.

3009

Enero 14 de 1918. — Wiggins Teape y Co. Ltda. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de controlar. Tintas, de la clase 18. — Aviso Nº 426.

v-22 enero.

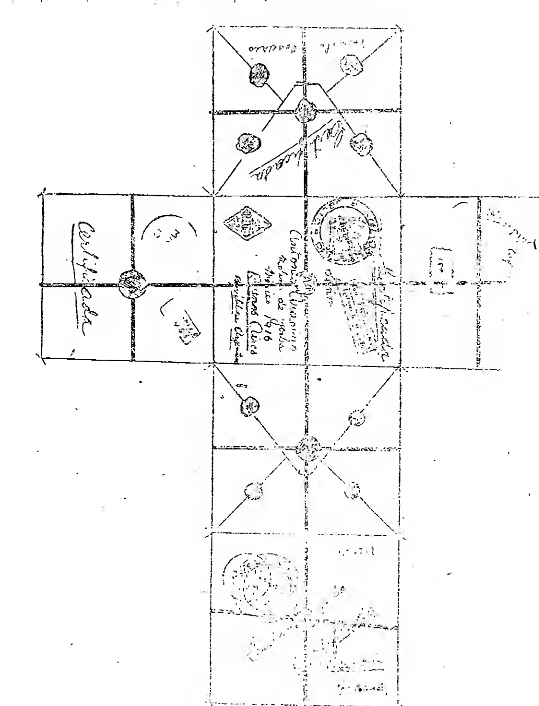
Acta Nº 58898.



Septiembre 3 de 1917. — Adolfo Ellinger. — Para distinguir un producto alimenticio de la clase 22, modificada — Aviso Nº 440.

v-22 enero.

Acta Nº 60533.



Enero 14 de 1918. — Antonio Ardoino. — Para distinguir yerba mate en general; de la clase 22. — Aviso Nº 431.

v-22 enero.

Acta Nº 60526.

1011

Enero 14 de 1918. — Wiggins Teape y Co. Ltda. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de controlar. Tintas, de la clase 18. — Aviso Nº 425.

v-22 enero.

Acta Nº 60527.

LA CHEVRE

Enero 14 de 1918. — Grandes Almacenes Tienda San Juan, Cibrián Hermanos (Sociedad Anónima). — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería; paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería; de la clase 16. — Aviso Nº 437.

v-22 enero.

Acta Nº 60527.

LA NIEVE

Enero 14 de 1918. — Grandes Almacenes Tienda San Juan, Cibrián Hermanos (Sociedad Anónima). — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso Nº 438.

v-22 enero.

Acta Nº 60528.

TENERIFE

Enero 14 de 1918. — Grandes Almacenes Tienda San Juan, Cibrián Hermanos (Sociedad Anónima). — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso Nº 439.

v-22 enero.

Acta Nº 60530.

TENNIS

Enero 14 de 1918. — Sociedad Anónima, Fábrica Argentina de Alpargatas. — Para distinguir alpargatas y toda clase de calzados, plantillas y accesorios en general, para calzados, de la clase 16. — Aviso Nº 430.

v-22 enero.

Acta Nº 60531.

Nº 335

Enero 14 de 1918. — Perry y Co., Ltda. — Para distinguir plumas metálicas en general, de la clase 18. — Aviso Nº 433.

v-22 enero.

Acta Nº 60532.



Enero 14 de 1918. — Perry y Co. Ltda. — Para distinguir plumas metálicas en general, de la clase 18. — Aviso Nº 432.

v-22 enero.

José Antonio Velar, comisario. — José Ignacio Maraspín, secretario.

Talleres Gráficos de la Penitenciaría Nacional